



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Presidencia

- 7091 Ley 5/2021, de 22 de noviembre, de incremento del importe de las plazas en los conciertos sociales del sector de personas con discapacidad. 32955

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

- 7092 Orden de 15 de noviembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos de trabajo vacantes de la Administración Pública de la Región de Murcia. Código convocatoria: 1LD21. 32956

- 7093 Resolución de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento de las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 375/2021, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por doña Josefa María Angosto Alcón y otras, contra la Orden de 19 de octubre de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 43 plazas del Cuerpo Técnico, opción Orientación Laboral de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal. (Código BFX18C18-6). 32987

- 7094 Resolución de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento de las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 459/2021, seguido ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por D. Rodrigo Díaz Caparrós, contra la Resolución del Tribunal por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Subinspección de Enfermería, por el turno de consolidación de empleo temporal, de la Administración Pública Regional convocadas por Orden de 15 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda (BORM de 25 de marzo de 2019). 32988

##### Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

- 7095 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1417/2021) de 11 de noviembre, por la que se modifica la Resolución (R-1244/2021) de 18 de octubre, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de nueve plazas de la Escala de Diplomados Técnicos: Especialidad Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia. 32989

- 7096 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1418/2021) de 11 de noviembre, por la que se modifica la Resolución (R-1247/2021) de 18 de octubre, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Diplomados Técnicos: Especialidad Información Universitaria de la Universidad de Murcia. 32990

BORM

**Consejería de Salud  
Servicio Murciano de Salud**

7097 Resolución de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado Sanitario Especialista/opción Matrona, convocado mediante Resolución de 8 de junio de 2021, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 14/06/2021), por la que se aprueba la relación provisional de adjudicación de plazas. 32991

7098 Corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombraba personal estatutario fijo en la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna, tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de diciembre de 2014, 13 de abril de 2015 y 16 de marzo de 2016 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016. 32998

7099 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra a D.ª María del Carmen Águila Águila personal estatutario fijo en la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería por el turno de promoción interna, tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de diciembre de 2014, 13 de abril de 2015 y 16 de marzo de 2016 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016. 33000

**3. Otras disposiciones****Consejo de Gobierno**

7100 Decreto n.º 226/2021, de 18 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (FUNDOWN) para la realización de actividades de educación ambiental. 33002

**Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social  
Instituto Murciano de Acción Social**

7101 Resolución del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio suscrito con la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana FADIS, para la habilitación de sus miembros para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. 33012

**Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía**

7102 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se convocan las subvenciones para compensación económica de árbitros en relaciones laborales para el ejercicio 2021. 33023

**Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

7103 Extracto de la Resolución de 20 de noviembre de 2021 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria por tramitación anticipada de las ayudas dirigidas a los centros tecnológicos de la Región de Murcia, destinadas a la realización de actividades de I+D de carácter no económico. 33025

**Consejería de Fomento e Infraestructuras**

7104 Extracto de la Orden de 15 de noviembre de 2021 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas al fomento del parque de viviendas en alquiler en la Región de Murcia (2.ª convocatoria). 33029

### III. Administración de Justicia

#### Tribunal Superior de Justicia de Murcia Secretaría de Gobierno

- 7105 Nombramientos de Juez de Paz Titular y Sustituto para la localidad de Archena. 33032

### IV. Administración Local

#### Calasparra

- 7106 Aprobación inicial de la modificación de crédito n.º 17/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior. 33033

#### Fuente Álamo de Murcia

- 7107 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del servicio de ayuda a domicilio. 33034

#### Las Torres de Cotillas

- 7108 Aprobación definitiva de la modificación al Presupuesto 2021, del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinto grupo de función n.º TC 37/21. 33035

#### Lorca

- 7109 Extracto de convocatoria, aprobada en Junta de Gobierno Local de 19 de noviembre de 2021, para la concesión de subvenciones destinadas a proporcionar a las asociaciones y clubes de pensionistas una ayuda económica para sufragar los gastos de mantenimiento de los locales sociales y a la ejecución de actividades de convivencia, culturales y de ocio organizadas por las mismas, todo ello referido al periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022. 33036

#### Murcia

- 7110 Anuncio Decreto del Teniente de Alcalde de Urbanismo y Transición Ecológica de 29 de septiembre de 2021 de "Modificación del PGMO correspondiente a la ficha 027 referente al Sector ZI-GP1". 33038

#### San Javier

- 7111 Decreto 2956/2021 de creación de la Sede Electrónica y del Registro. 33039

#### San Pedro del Pinatar

- 7112 Edicto de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 14/21 al Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021. 33042

### V. Otras Disposiciones y Anuncios

#### Trainanfood, Sociedad Cooperativa (en transformación)

- 7113 Transformación de Trainanfood, Sociedad Cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada. 33043

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

**7091 Ley 5/2021, de 22 de noviembre, de incremento del importe de las plazas en los conciertos sociales del sector de personas con discapacidad.**

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley de incremento del importe de las plazas en los conciertos sociales del sector de personas con discapacidad.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

#### Preámbulo

Las personas con discapacidad usuarias de los servicios sociales especializados presentan necesidades específicas derivadas de su situación de discapacidad, que se han visto agudizadas por las medidas impuestas por la pandemia. Ello hace que resulte necesario reforzar la calidad de la atención de las personas con discapacidad, asegurando una financiación adecuada y suficiente vinculada a tal objetivo.

El Decreto n.º 10/2018, de 14 de febrero (BORM número 111, de 15 de mayo de 2020), por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, en su artículo 10 determina que el importe a pagar por plaza ocupada en la Administración de la Región de Murcia se determinará por orden de la consejería competente en materia de Servicios Sociales en el caso de centros competencia de la misma, o por resolución de su director en el caso de organismos públicos adscritos con competencias en la materia. Asimismo, el artículo 18 establece que los conciertos sociales podrán ser objeto de revisión y, en su caso, de modificación cuando varíen las circunstancias iniciales de su suscripción, con el fin de adecuar las condiciones económicas y las prestaciones asistenciales a las nuevas necesidades.

**Artículo único.** Incremento del importe de las plazas en los conciertos sociales del sector de personas con discapacidad.

Con efectos de 1 de enero de 2021 se incrementará en un 3,25% los conciertos en los servicios sociales especializados en el sector de personas con discapacidad.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Murcia, a 22 de noviembre de 2021.—El Presidente, Fernando López Miras.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**7092 Orden de 15 de noviembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos de trabajo vacantes de la Administración Pública de la Región de Murcia. Código convocatoria: 1LD21.**

El Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), regula en su capítulo III la provisión de puestos de trabajo mediante libre designación.

Así, el artículo 17 establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, sólo podrán proveerse por libre designación los puestos de Vicesecretarios, Subdirectores Generales y Secretarios particulares de Altos Cargos, así como aquellos otros de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

La presente Orden pretende destinar al personal más adecuado para el correcto desarrollo de las funciones de los puestos de trabajo que deben ser provistos por el sistema de libre designación, así como reducir la tasa de provisionalidad en el desempeño de los puestos de trabajo, lo que supone un incremento en la calidad de los servicios prestados al ciudadano. Además, se pretende mediante la provisión de los mismos, la consecución y adquisición definitiva de puestos de trabajo con mayores perspectivas profesionales, presupuesto básico sobre el que se sustenta la carrera administrativa.

De acuerdo con lo anterior, estando vacantes en la Administración Pública de la Región de Murcia diferentes puestos de trabajo correspondientes a Vicesecretarios/as, Subdirectores/as Generales, y Secretarios/as particulares de Altos Cargos, así como otros puestos de especial responsabilidad y confianza, y oídas las Consejerías correspondientes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, se hace necesario proceder a la correspondiente convocatoria de provisión de puestos mediante libre designación.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del mencionado Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y por el artículo 18 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

#### **Dispongo:**

**Primero.-** Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia que se relacionan en **Anexo I, I.1, I.2 y I.3** de la presente Orden.

**Segundo.-** Esta convocatoria se regirá por el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia y por las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas mediante Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 43, de 20 de febrero), modificadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de 4 de marzo de 2020 (BORM n.º 62, de 14 de marzo), en los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento General de Provisión, así como por las siguientes,

### **Bases específicas**

#### **I.- Puestos de trabajo que se convocan**

##### **Base 1.ª- Puestos de trabajo que se convocan.**

1.1.- Los puestos de trabajo que se convocan, con indicación de su denominación, localidad, nivel de complemento de destino, complemento específico, así como las condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en las Relaciones de Puestos de Trabajo, son los relacionados en los siguientes anexos:

- **Anexo I- Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional,**

- **Anexo I.1- Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional y a personal funcionario de otras Administraciones Públicas.**

- **Anexo I.2- Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional y a Personal Docente no universitario**

**Anexo I.3- Puestos abiertos a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.**

1.2.- Por lo que se refiere a las características, condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se acompañan a la presente Orden, a efectos de su consulta el **Anexo II.- Descripción de la codificación de los Cuerpos, Escalas u Opciones de los puestos convocados, de las siglas contenidas en el apartado de observaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, así como de codificación de titulaciones académicas existente en la misma, en su caso.**

#### **II.- Requisitos y condiciones de participación.**

##### **Base 2.ª- Participantes.**

El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá solicitar todos los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, Anexo I.1, Anexo I.2 y Anexo I.3 de esta Orden. El personal funcionario de otras Administraciones Públicas solamente podrá solicitar los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I.1. El personal docente no universitario solamente podrá solicitar los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I.2 y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud solo a los puestos del Anexo I.3.

##### **Base 3.ª- Requisitos de los participantes.**

3.1.-Podrá participar en este procedimiento el personal funcionario que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos establecidos en esta Orden y en la Relación de Puestos de Trabajo para

los puestos convocados, requisitos que deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados, en su caso.

3.2. El personal funcionario de la Administración Pública Regional en la situación de excedencia voluntaria establecida en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, podrá participar en la presente convocatoria. No obstante lo anterior, el personal funcionario que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por interés particular podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán participar los suspensos firmes mientras dure el período de suspensión.

3.3.- Aquellos participantes que concurran a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones," figuren con las siglas "C.V." (Conducción de vehículos) deberán de acreditar la posesión del permiso correspondiente adjuntándolo a la solicitud de participación. En caso de no hacerlo, se les tendrá por excluidos de los puestos mencionados.

3.4.- En caso de que alguno de los participantes no reúna los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos solicitados, quedará excluido de los mismos.

### **III.- Solicitudes y certificados de experiencia profesional.**

#### **Base 4.ª- Normas Generales.**

4.1.- El plazo para la presentación de las solicitudes, en sus diferentes formas, y el resto de documentación que, en su caso, se requiera será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- La solicitud de participación en este procedimiento, supone la aceptación, tanto de lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, como de lo establecido en estas bases específicas.

4.3.- En la solicitud se harán constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

4.4.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, los participantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva solicitud, que anulará totalmente la precedente, no pudiendo realizarse enmiendas parciales a la misma. No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá modificación alguna en las mismas siendo vinculantes para el solicitante las peticiones realizadas.

#### **Base 5.ª- Solicitud electrónica.**

5.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, se establece la obligatoriedad de la presentación de la solicitud **para todo el personal participante en la presente convocatoria**, a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, utilizando para ello

el Certificado Digital o DNI Electrónico, o bien el Sistema Cl@ve (Identidad Electrónica para las Administraciones).

5.2.- Para presentar la solicitud electrónica se deberá acceder a través de la página <https://sede.carm.es> en el apartado de Registro y Guía de Procedimientos y Servicios, Provisión de puestos de trabajo mediante libre designación (código 5361) – Presentación de solicitudes. A la solicitud deberán adjuntar el Currículum Vitae, pudiendo utilizar el modelo que figura en el **Anexo IV** de esta Orden y, en su caso, acompañarán otros méritos que consideren oportunos.

5.3.- **El personal funcionario de esta Administración Regional (Personal de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios)** podrá acceder a través de la página <https://rica.carm.es/libredesignacion> Área Privada (Tramitación en línea), Solicitud telemática.

**El personal concursante no integrado en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios** deberá adjuntar a su solicitud, en el plazo previsto, la Certificación de experiencia profesional para el personal docente no universitario, estatutario y de otras Administraciones Públicas, ajustado al modelo que figura en el **Anexo III**.

5.3- La cumplimentación de la solicitud de manera electrónica guiará al participante mostrando únicamente aquellos puestos de trabajo asociados al Cuerpo, Escala u Opción que se deriva de su número de registro de personal.

5.4- Al final de este proceso se les solicitará que firmen electrónicamente el registro de la solicitud, generándose automáticamente un recibo electrónico consistente en una copia autenticada de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

5.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación telemática, se estará a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.6.- Las **personas concursantes integradas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios** pueden consultar electrónicamente, en cualquier momento, los méritos de los que, a efectos de esta convocatoria, dispone la Administración y en función de los cuales se efectuarán los certificados correspondientes, en la página <https://rica.carm.es/libredesignacion> Área Privada (Tramitación en línea), Consulta personalizada de sus méritos.

A su solicitud de participación se incorporará automáticamente el certificado de experiencia profesional que posee la Administración Regional a fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si no estuviese de acuerdo con los méritos incorporados, podrán aportar otros nuevos o solicitar la corrección de los que estime erróneos, utilizando para ello la solicitud electrónica a su disposición a través de la página <https://sede.carm.es> en el apartado de Registro y Guía de Procedimientos y Servicios, Solicitud de actualización de méritos (Aportar y/o corregir los méritos) (código 3337) - Presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y que no se encuentren contenidos en las certificaciones correspondientes, únicamente serán tenidos en cuenta siempre que, referidos a la fecha de publicación de la convocatoria, hubieran sido aportados de manera fehaciente con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La jefatura de Servicio o Unidad con competencias en materia de personal de la Consejería u organismo al que figure adscrito el concursante será quien se encargue de formalizar los nuevos méritos o, en su caso, de su corrección.

La identificación y firma de las actuaciones administrativas automatizadas en la generación y emisión del documento acreditativo de la experiencia profesional se realizará mediante el sello electrónico de la Dirección General de Función Pública creado por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda de fecha 22 de abril de 2020 (BORM nº 100 de 2 de mayo).

5.7.- El **personal docente no universitario, el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y el personal funcionario de otras Administraciones Públicas**, deberá incorporar su certificado de experiencia profesional a la solicitud de participación en el presente concurso que será efectuada por el órgano competente en materia de personal de la Administración dónde se encuentra prestando servicios. A estos efectos, el modelo normalizado de certificación que deberán utilizar aparece recogido en el **Anexo III** de esta Orden "Certificación de experiencia profesional para el personal docente no universitario, estatutario, de otras Administraciones Públicas, así como el personal funcionario en la situación de servicios en otras Administraciones Públicas o de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional".

5.8.- Mediante el sello electrónico de órgano de la Dirección General de Función Pública se emitirán los certificados del personal empleado público que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Servicios especiales sin derecho a reserva de puesto de trabajo.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, para los períodos desempeñados en Cuerpos, Escalas u Opciones de esta Administración Regional.
- Excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto.
- Excedencia forzosa.
- Excedencia por razón de violencia de género.
- Servicios en otras Administraciones Públicas o en el Servicio Murciano de Salud. Este certificado será comprensivo exclusivamente de los períodos de desempeño prestados en esta Administración.
- Suspensión de funciones.
- Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- Excedencia por razón de violencia terrorista.

5.9.- El **personal funcionario** que se encuentre en la **situación de servicios en otras Administraciones Públicas o de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional** deberán adjuntar, a la solicitud telemática la certificación correspondiente al período de tiempo en que se encontrasen en tales situaciones, que será efectuada por el órgano competente en materia de

personal de la Administración dónde se encuentra prestando servicios, en el modelo establecido en el **Anexo III** de esta Orden "Certificación de experiencia profesional para el personal docente no universitario, estatutario, de otras Administraciones Públicas, así como el personal funcionario en la situación de servicios en otras Administraciones Públicas o de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional". La certificación correspondiente a los períodos de servicio activo en las Consejerías u Organismos Autónomos de la Administración Regional se incorporará automáticamente a su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en la base 5.6 de esta orden.

#### **Base 6.ª- Renuncias.**

6.1.- Las renuncias, se podrán presentar por los interesados en cualquier momento anterior a la publicación de la resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo ser admitidas por Resolución de la persona titular de la Dirección General de Función Pública.

6.2.- Las renuncias, que lo serán a la totalidad de los puestos solicitados, deberán presentarse, en sede electrónica a través de la página <https://sede.carm.es/> en el apartado de Registro y Guía de Procedimientos y Servicios, Provisión de puestos de trabajo mediante libre designación (código 5361) – Presentación de solicitudes – Otros trámites de este procedimiento – Renuncia a la participación en procedimiento de libre designación. Si lo desean podrán adjuntar el "Modelo de renuncia a la participación en el concurso de libre designación" del apartado Modelos de la página <https://rica.carm.es/libredesignacion>.

### **IV.- Informes y propuestas previas al nombramiento.**

#### **Base 7.ª- Idoneidad de los solicitantes de los puestos de trabajo.**

7.1.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, la idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por la Consejería proponente.

7.2.- A los efectos anteriores, la persona titular del Centro, Organismo o Unidad orgánica a que figure adscrito el puesto convocado emitirá informe previo al nombramiento en relación con el candidato que considere más adecuado.

7.3.- Una vez formulado el anterior informe, la persona titular de la Consejería a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado formulará propuesta motivada de entre aquellos solicitantes que se estime reúnen los requisitos de los puestos de trabajo convocados. Asimismo, podrá proponer, motivadamente, que se declare desierta la provisión del citado puesto cuando, a pesar de la existencia de candidatos que reúnan los requisitos mínimos exigidos, ninguno de ellos se considere adecuado para el puesto.

7.4.- La anterior propuesta deberá ser remitida, en el plazo de 3 días, a la persona titular de la Consejería competente en materia de Función Pública. De no remitirse en dicho plazo se entenderá que el órgano competente para efectuar tal propuesta, opta por dejar el puesto vacante, incluyéndose el mismo en la siguiente convocatoria.

## **V.- Resolución del procedimiento.**

### **Base 8.ª- Resolución del procedimiento.**

8.1.- El órgano convocante resolverá el procedimiento de libre designación convocado, en base a las propuestas formuladas, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8.2.- La resolución se motivará con referencia al cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y a la competencia para efectuar el nombramiento, y será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

8.3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 51.4 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el personal funcionario adscrito a un puesto de trabajo por libre designación podrá ser removido del mismo con carácter discrecional.

De acuerdo con el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. n.º 261, de 31/10/2015) en relación a la movilidad voluntaria entre Administraciones Públicas "En el supuesto de cese del puesto obtenido por libre designación, la Administración de destino, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al del cese, podrá acordar la adscripción del funcionario a otro puesto de la misma o le comunicará que no va a hacer efectiva dicha adscripción. En todo caso, durante este periodo se entenderá que continúa a todos los efectos en servicio activo en dicha Administración. Transcurrido el plazo citado sin que se hubiera acordado su adscripción a otro puesto, o recibida la comunicación de que la misma no va a hacerse efectiva, el funcionario deberá solicitar en el plazo máximo de un mes el reingreso al servicio activo en su Administración de origen, la cual deberá asignarle un puesto de trabajo conforme a los sistemas de carrera y provisión de puestos vigentes en dicha Administración, con efectos económicos y administrativos desde la fecha en que se hubiera solicitado el reingreso. De no solicitarse el reingreso al servicio activo en el plazo indicado será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria por interés particular, con efectos desde el día siguiente a que hubiesen cesado en el servicio activo en la Administración de destino."

### **Base 9.ª- Ceses y tomas de posesión.**

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 de la disposición adicional decimoctava de la Ley 1/2021, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en los que el funcionario no efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

### **Base 10.ª- Disponibilidad de modelos.**

Los modelos establecidos en los diferentes Anexos de estas Bases Específicas, a excepción de los Anexos I, I.1 y I.2, se encuentran disponibles para su tratamiento en la página <https://sede.carm.es>, Registro y Guía de procedimientos y servicios, código 5361, Provisión de puestos de trabajo

mediante libre designación, o directamente en intranet en la página <https://rica.carm.es/libredesignacion>.

**Base 11.ª- Protección de Datos personales en la gestión del procedimiento de libre designación.**

11.1.- En la gestión del procedimiento de libre designación, el tratamiento de los datos personales se realizará por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, siendo el órgano administrativo responsable y encargado del tratamiento la Dirección General de Función Pública, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentando una solicitud través de la página <https://sede.carm.es> en el apartado de Registro y Guía de Procedimientos y Servicios, Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales (código 2736). La dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos es: [dpdgis@listas.carm.es](mailto:dpdgis@listas.carm.es). En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

11.2.- Los modelos de solicitud de participación incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos.

11.3.- El personal administrativo de la Dirección General de Función Pública, tendrá el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del concurso.

11.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento que sean objeto de exposición pública contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de provisión de que se trate y de notificación, en su caso, a los participantes.

Asimismo, las solicitudes de participación contendrán la información sobre protección de datos personales exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos.

11.5.- La publicación de la Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital aprobando la adjudicación definitiva, de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

**Base 12.ª- Personal con discapacidad.**

12.1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Región de Murcia, si una vez adjudicados los puestos de trabajo, estos no fuesen adecuados para su desempeño por personas con discapacidad o existieran barreras para el acceso al mismo, previa solicitud del interesado se procederá a realizar las adaptaciones

funcionales necesarias del puesto de trabajo, siempre que constituyan un ajuste razonable en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por R.D. Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

12.2.- La Administración podrá requerir al personal interesado, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen emitido por los órganos competentes de la Administración Pública Regional sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

**Tercero.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 15 de noviembre de 2021.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luís Alberto Marin González.

**ANEXO I****Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional****CONSEJERIA:** CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA**CEN. DESTINO:** 30190 - CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA**CENTRO DIRECTIVO:** CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA

| PUESTO /<br>DOTACION | DENOMINACION | NIVEL<br>C.D. | CLASIFIC. | COMP.<br>ESPECIF. | TIPO<br>PTO. | FORM<br>PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO<br>ACADEMICO | JORNADA | PRIMER<br>DESTINO | OBSERVACIONES |
|----------------------|--------------|---------------|-----------|-------------------|--------------|---------------|-------|---------------|---------------------|---------|-------------------|---------------|
| LC00017              | LETRADO/A    | 29            | F         | 24.652,46         | S            | L             | A1    | ALX00         | 01106               | E       |                   | R.N.          |
| LC00018              | LETRADO/A    | 29            | F         | 24.652,46         | S            | L             | A1    | ALX00         | 01106               | E       |                   | R.N.          |

**CONSEJERIA:** CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA CARM**CEN. DESTINO:** 30150 - CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA CARM**CENTRO DIRECTIVO:** CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA CARM

| PUESTO /<br>DOTACION | DENOMINACION              | NIVEL<br>C.D. | CLASIFIC. | COMP.<br>ESPECIF. | TIPO<br>PTO. | FORM<br>PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION  | TITULO<br>ACADEMICO | JORNADA | PRIMER<br>DESTINO | OBSERVACIONES |
|----------------------|---------------------------|---------------|-----------|-------------------|--------------|---------------|-------|----------------|---------------------|---------|-------------------|---------------|
| S700006              | SECRETARIO/A PRESIDENTE/A | 18            | F         | 8.953,70          | N            | L             | C1/C2 | CGX00<br>DGX00 |                     | E       |                   |               |

**CONSEJERIA:** ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL**CEN. DESTINO:** 30110 - S.G. ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON DIGITAL**CENTRO DIRECTIVO:** S.G. ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL

| PUESTO /<br>DOTACION | DENOMINACION                    | NIVEL<br>C.D. | CLASIFIC. | COMP.<br>ESPECIF. | TIPO<br>PTO. | FORM<br>PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION  | TITULO<br>ACADEMICO | JORNADA | PRIMER<br>DESTINO | OBSERVACIONES |
|----------------------|---------------------------------|---------------|-----------|-------------------|--------------|---------------|-------|----------------|---------------------|---------|-------------------|---------------|
| A400013              | TECNICO/A CONSULTOR/A           | 28            | F         | 22.657,32         | N            | L             | A1    | AF000<br>AGX00 |                     | E       |                   | R.N.          |
| JS00342              | JEFE/A SERVICIO DE CONTRATACION | 28            | F         | 22.657,32         | S            | L             | A1    | AGX00          |                     | E       |                   | R.N.          |
| S500021              | SECRETARIA/O CONSEJERO/A        | 18            | F         | 8.953,70          | N            | L             | C2    | DFX31<br>DGX00 |                     | E       |                   |               |

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL

CEN. DESTINO: 30220 - D.G. DE FUNCION PUBLICA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE FUNCION PUBLICA

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                    | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIE. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|---------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| S300117           | SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL | 17         | F         | 8.984,50       | N         | L          | C2    | DGX00         |                  | E       |                |               |

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL

CEN. DESTINO: 30240 - D.G. DE PATRIMONIO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                                  | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIE. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|-----------------------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| JS00416           | JEFE/A SERVICIO CONTRAT.CENTRAL.Y GEST. GASTO | 28         | F         | 22.657,32      | S         | L          | A1    | AGX00         |                  | E       |                | R.N.          |

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL

CEN. DESTINO: 30230 - INTERVENCION GENERAL

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCION GENERAL

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION           | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIE. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| IV00005           | INTERVENTOR/A DELEGADO | 29         | F         | 24.652,46      | N         | L          | A1    | AIA00         |                  | E       |                | R.N.          |
| S300047           | SECRETARIA/O           | 17         | F         | 8.984,50       | N         | L          | C2    | DGX00         |                  | E       |                |               |

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL

CEN. DESTINO: 30260 - D.G. DE INFORMATICA Y TRANSF. DIGITAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE INFORMATICA Y TRANSFORM. DIGITAL

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                                   | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIE. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION  | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|------------------------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|----------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| A400030           | TECNICO/A CONSULTOR/A                          | 28         | F         | 22.657,32      | N         | L          | A1    | AF000<br>AGX00 |                  | E       |                | R.N.          |
| JS00217           | JEFE/A SERVICIO GESTION INFORMATICA            | 28         | F         | 22.657,32      | S         | L          | A1    | AF000          |                  | E       |                | R.N.          |
| JS00263           | JEFE/A SERVICIO TELECOMUNICACIONES             | 28         | F         | 22.657,32      | S         | L          | A1    | AFT08          |                  | E       |                | R.N.          |
| JS00293           | JEFE/A SERVICIO PLANIF.INFORMATICA CORPORATIVA | 28         | F         | 23.734,20      | S         | L          | A1    | AFT08<br>AFX01 |                  | E       |                | R.N.          |
| JS00355           | JEFE/A SERVICIO SISTEMAS INFORMATICOS          | 28         | F         | 22.657,32      | S         | L          | A1    | AFX01          |                  | E       |                | R.N.          |
| J600034           | JEFE/A UNIDAD GESTION TECNICA                  | 28         | F         | 22.657,32      | S         | L          | A1    | AFT08<br>AFX01 |                  | E       |                | R.N.          |



CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL

CEN. DESTINO: 30270 - D.G. DE ESTRATEGIA ECONOMICA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ESTRATEGIA ECONOMICA

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                              | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------|-------------------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A400103           | TECNICO/A CONSULTOR/A                     | 28         | F         | 22.657,32      | N         | L          | A1    | AF000 AGX00   |                  | E       |                | R.N./VINCULADOS A LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA (PERTE) DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN RELACIÓN CON EL INSTRUMENTO EUROPEO DE RECUPERACIÓN («NEXT GENERATION EU»). |
| A400104           | TECNICO/A CONSULTOR/A                     | 28         | F         | 22.657,32      | N         | L          | A1    | AF000 AGX00   |                  | E       |                | R.N./VINCULADOS A LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA (PERTE) DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN RELACIÓN CON EL INSTRUMENTO EUROPEO DE RECUPERACIÓN («NEXT GENERATION EU»). |
| DU00037           | DIRECTOR/A UNIDAD COORD.INSTRUM.EU.RECUP. | 30         | F         | 27.079,64      | S         | L          | A1    | AF000 AGX00   |                  | E       |                | R.N.                                                                                                                                                                                                                                 |
| S300119           | SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL             | 17         | F         | 8.984,50       | N         | L          | C2    | DGX00         |                  | E       |                |                                                                                                                                                                                                                                      |

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL

CEN. DESTINO: 30280 - O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                     | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|----------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| A400036           | TECNICO/A CONSULTOR/A TRIBUTARIO | 28         | F         | 22.657,32      | N         | L          | A1    | ATT00         |                  | E       |                | R.N.          |
| A400101           | TECNICO/A CONSULTOR/A TRIBUTARIO | 28         | F         | 22.657,32      | N         | L          | A1    | ATT00         |                  | E       |                | R.N.          |



|         |                                                   |    |   |           |   |   |    |       |       |   |  |      |
|---------|---------------------------------------------------|----|---|-----------|---|---|----|-------|-------|---|--|------|
| JS00349 | JEFE/A SERVICIO JURIDICO TRIBUTARIO               | 28 | F | 22.657,32 | S | L | A1 | ATT00 | 01106 | E |  | R.N. |
| JS00354 | JEFE/A SERVICIO COORD.Y PLANIF.TRIBUTARIA         | 28 | F | 23.734,20 | S | L | A1 | ATT00 |       | E |  | R.N. |
| JS00415 | JEFE/A SERVICIO GESTION RECAUD.<br>PERIOD.VOLUNT. | 28 | F | 23.734,20 | S | L | A1 | ATT00 |       | E |  | R.N. |

**CONSEJERIA: SALUD**

**CEN. DESTINO: 30701 - S.G. SALUD**

**CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL DE SALUD**

| PUESTO /<br>DOTACION | DENOMINACION                             | NIVEL<br>C.D. | CLASIFIC. | COMP.<br>ESPECIF. | TIPO<br>PTO. | FORM<br>PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION  | TITULO<br>ACADEMICO | JORNADA | PRIMER<br>DESTINO | OBSERVACIONES |
|----------------------|------------------------------------------|---------------|-----------|-------------------|--------------|---------------|-------|----------------|---------------------|---------|-------------------|---------------|
| A400050              | TECNICO/A CONSULTOR/A                    | 28            | F         | 22.657,32         | N            | L             | A1    | AF000<br>AGX00 |                     | E       |                   | R.N.          |
| JS00062              | JEFE/A SERVICIO ECONOMICO Y CONTRATACION | 28            | F         | 22.657,32         | S            | L             | A1    | AGX00          |                     | E       |                   | R.N.          |
| JS00104              | JEFE/A SERVICIO REGIMEN INTERIOR         | 28            | F         | 22.657,32         | S            | L             | A1    | AGX00          |                     | E       |                   | R.N.          |
| JS00131              | JEFE/A SERVICIO JURIDICO                 | 28            | F         | 22.657,32         | S            | L             | A1    | AGX00          | 01106               | E       |                   | R.N.          |
| JS00313              | JEFE/A SERVICIO DESARROLLO NORMATIVO     | 28            | F         | 22.657,32         | S            | L             | A1    | AGX00          | 01106               | E       |                   | R.N.          |
| S600010              | SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL          | 17            | F         | 9.312,24          | N            | L             | C2    | DGX00          |                     | E       |                   |               |

**CONSEJERIA: SALUD**

**CEN. DESTINO: 30730 - D.G. PLANIF.INVEST.FARMAC. Y AT. CIUDAD.**

**CENTRO DIRECTIVO: D.G.PLANIF.INVESTIG.FARMACIA Y AT.CIUD**

| PUESTO /<br>DOTACION | DENOMINACION                                   | NIVEL<br>C.D. | CLASIFIC. | COMP.<br>ESPECIF. | TIPO<br>PTO. | FORM<br>PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION  | TITULO<br>ACADEMICO | JORNADA | PRIMER<br>DESTINO | OBSERVACIONES |
|----------------------|------------------------------------------------|---------------|-----------|-------------------|--------------|---------------|-------|----------------|---------------------|---------|-------------------|---------------|
| A400011              | TECNICO/A CONSULTOR/A                          | 28            | F         | 22.657,32         | N            | L             | A1    | AF000<br>AGX00 |                     | E       |                   | R.N.          |
| JS00318              | JEFE/A SERVICIO INF.CIUD.Y DEFEN.USUAR.SERV.SA | 28            | F         | 17.156,86         | S            | L             | A1    | AFS48          |                     | E       |                   | R.N.          |
| S300110              | SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL                | 17            | F         | 8.984,50          | N            | L             | C2    | DGX00          |                     | E       |                   |               |

**CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**

**CEN. DESTINO: 30301 - S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**

**CENTRO DIRECTIVO: S.G. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**

| PUESTO /<br>DOTACION | DENOMINACION                             | NIVEL<br>C.D. | CLASIFIC. | COMP.<br>ESPECIF. | TIPO<br>PTO. | FORM<br>PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION  | TITULO<br>ACADEMICO | JORNADA | PRIMER<br>DESTINO | OBSERVACIONES |
|----------------------|------------------------------------------|---------------|-----------|-------------------|--------------|---------------|-------|----------------|---------------------|---------|-------------------|---------------|
| AE00004              | VICESECRETARIO/A                         | 30            | F         | 27.079,64         | S            | L             | A1    | AGX00          |                     | E       |                   | R.N.          |
| A400076              | TECNICO/A CONSULTOR/A                    | 28            | F         | 22.657,32         | N            | L             | A1    | AF000<br>AGX00 |                     | E       |                   | R.N.          |
| A400083              | TECNICO/A CONSULTOR/A                    | 28            | F         | 22.657,32         | N            | L             | A1    | AF000<br>AGX00 |                     | E       |                   | R.N.          |
| S100004              | AUXILIAR SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL | 16            | F         | 8.815,52          | N            | L             | C1/C2 | CGX00<br>DGX00 |                     | E       |                   |               |
| S200004              | AUXILIAR SECRET.CONSEJERO/A              | 16            | F         | 8.815,52          | N            | L             | C2    | DGX00          |                     | E       |                   |               |
| S500008              | SECRETARIA/O CONSEJERO/A                 | 18            | F         | 8.953,70          | N            | L             | C2    | DGX00          |                     | E       |                   |               |

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO: 30350 - D.G. DE VIVIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE VIVIENDA

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                  | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|-------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| S300120           | SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL | 17         | F         | 8.984,50       | N         | L          | C2    | DGX00         |                  | E       |                |               |

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO: 30320 - D.G. CARRETERAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                             | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION           | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|------------------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|-------------------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| DN00013           | SUBDIRECTOR/A GENERAL DE CARRETERAS      | 30         | F         | 26.529,16      | S         | L          | A1    | AF000<br>AFT03<br>AGX00 |                  | E       |                | R.N.          |
| JS00190           | JEFE/A SERVICIO CONSERVACION             | 28         | F         | 22.657,32      | S         | L          | A1    | AFT03                   |                  | E       |                | C.V./R.N.     |
| JS00191           | JEFE/A SERVICIO PROYECTOS Y CONSTRUCCION | 28         | F         | 22.657,32      | S         | L          | A1    | AFT03                   |                  | E       |                | C.V./R.N.     |
| S300020           | SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL            | 17         | F         | 8.984,50       | N         | L          | C2    | DGX00                   |                  | E       |                |               |

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO: 30340 - D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                                   | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|------------------------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| JS00186           | JEFE/A SERVICIO JURIDICO-ADMIVO. Y JUN.ARB.TR. | 28         | F         | 22.657,32      | S         | L          | A1    | AGX00         | 01106            | E       |                | R.N.          |
| JS00188           | JEFE/A SERVICIO INFRAESTRUCTURA                | 28         | F         | 22.657,32      | S         | L          | A1    | AFT00         |                  | E       |                | C.V./R.N.     |
| JS00288           | JEFE/A SERVICIO INSPECCION Y SANCIONES         | 28         | F         | 22.657,32      | S         | L          | A1    | AGX00         | 01106            | E       |                | R.N.          |
| S300099           | SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL                | 17         | F         | 8.984,50       | N         | L          | C2    | DGX00         |                  | E       |                |               |

CONSEJERIA: EDUCACION Y CULTURA

CEN. DESTINO: 30401 - S.G. EDUCACION Y CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: S.G. EDUCACION Y CULTURA

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                             | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION  | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|------------------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|----------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| A400058           | TECNICO/A CONSULTOR/A                    | 28         | F         | 22.657,32      | N         | L          | A1    | AF000<br>AGX00 |                  | E       |                | R.N.          |
| S100013           | AUXILIAR SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL | 16         | F         | 8.815,52       | N         | L          | C2    | DGX00          |                  | E       |                |               |
| S600006           | SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL          | 17         | F         | 9.312,24       | N         | L          | C2    | DGX00          |                  | E       |                |               |

CONSEJERIA: EDUCACION Y CULTURA

CEN. DESTINO: 30870 - D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                              | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|-------------------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| A400016           | TECNICO/A CONSULTOR/A                     | 28         | F         | 22.657,32      | N         | L          | A1    | AF000 AGX00   |                  | E       |                | R.N.          |
| DN00029           | SUBDIRECTOR/A GENERAL PATRIMONIO CULTURAL | 30         | F         | 26.529,16      | S         | L          | A1    | AF000 AGX00   |                  | E       |                | R.N.          |
| JS00291           | JEFE/A SERVICIO PATRIMONIO HISTORICO      | 28         | F         | 22.657,32      | S         | L          | A1    | AF000 AGX00   |                  | E       |                | R.N.          |
| JS00358           | JEFE/A SERVICIO MUSEOS Y EXPOSICIONES     | 28         | F         | 22.657,32      | S         | L          | A1    | AF000 AGX00   |                  | E       |                | R.N.          |

CONSEJERIA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA

CEN. DESTINO: 30501 - S.G. EMPRESA, EMPLEO, UNIV. Y PORTAVOCIA

CENTRO DIRECTIVO: S.G. EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOC

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                                | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|---------------------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| AE00017           | VICESECRETARIO/A                            | 30         | F         | 27.079,64      | S         | L          | A1    | AGX00         |                  | E       |                | R.N.          |
| JS00154           | JEFE/A SERVICIO REGIMEN INTERIOR            | 28         | F         | 22.657,32      | S         | L          | A1    | AGX00         |                  | E       |                | R.N.          |
| JS00373           | JEFE/A SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN | 28         | F         | 22.657,32      | S         | L          | A1    | AGX00         |                  | E       |                | R.N.          |
| S500025           | SECRETARIA/O CONSEJERO/A                    | 18         | F         | 8.953,70       | N         | L          | C2    | DGX00         |                  | E       |                |               |

CONSEJERIA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA

CEN. DESTINO: 30170 - D.G. UNION EUROPEA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. UNION EUROPEA

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                    | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|---------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| S300111           | SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL | 17         | F         | 8.984,50       | N         | L          | C2    | DGX00         |                  | E       |                |               |

CONSEJERIA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA

CEN. DESTINO: 30510 - D.G. ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                  | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|-------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| A400007           | TECNICO/A CONSULTOR/A         | 28         | F         | 22.657,32      | N         | L          | A1    | AF000 AGX00   |                  | E       |                | R.N.          |
| S300002           | SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL | 17         | F         | 8.984,50       | N         | L          | C2    | DGX00         |                  | E       |                |               |

CONSEJERIA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA

CEN. DESTINO: 30520 - D.G.DE COMERCIO E INNOVACION EMPRESARIAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. COMERCIO E INNOVACION EMPRESARIAL

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                    | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|---------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| S300128           | SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL | 17         | F         | 8.984,50       | N         | L          | C2    | DGX00         |                  | E       |                |               |

CONSEJERIA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA

CEN. DESTINO: 30540 - D.G.DIALOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DIALOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                                 | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|----------------------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| DN00019           | SUBDIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO             | 30         | F         | 26.529,16      | S         | L          | A1    | AF000 AGX00   |                  | E       |                | R.N.          |
| JS00184           | JEFE/A SERVICIO RELACIONES LABORALES         | 28         | F         | 22.657,32      | S         | L          | A1    | AGX00         |                  | E       |                | R.N.          |
| JS00305           | JEFE/A SERVICIO NORMAS LABORALES Y SANCIONES | 28         | F         | 22.657,32      | S         | L          | A1    | AGX00         | 01106            | E       |                | R.N.          |

CONSEJERIA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA

CEN. DESTINO: 30541 - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DIALOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                              | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|-------------------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| DU00030           | DIRECTOR/A INST.SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | 30         | F         | 26.529,16      | S         | L          | A1    | AF000 AGX00   |                  | E       |                | R.N.          |

CONSEJERIA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA

CEN. DESTINO: 30526 - D.G.INVESTIGACIÓN E INNOV.CIENTIFICA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INVESTIGACION E INNOVAC. CIENTIFICA

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                    | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|---------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| S300126           | SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL | 17         | F         | 8.984,50       | N         | L          | C2    | DGX00         |                  | E       |                |               |

CONSEJERIA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA

CEN. DESTINO: 30527 - D.G.ECONOMIA SOCIAL Y TRABAJO AUTONOMO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ECONOMIA SOCIAL Y TRABAJO AUTONOMO

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                    | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|---------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| S300127           | SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL | 17         | F         | 8.984,50       | N         | L          | C2    | DGX00         |                  | E       |                |               |

CONSEJERIA: AGUA, AGRIC., GANAD., PESCA Y MEDIO AMB.

CEN. DESTINO: 30601 - S.G.AGUA,AGRIC,GANAD.PESCA Y M.A.

CENTRO DIRECTIVO: S.G. AGUA,AGRIC,GANAD,PESCA Y MEDIO AMB.

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                              | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|-------------------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| A400045           | TECNICO/A CONSULTOR/A                     | 28         | F         | 22.657,32      | N         | L          | A1    | AF000 AGX00   |                  | E       |                | R.N.          |
| DU00035           | DIRECTOR/A OFICINA PROM. CONTROL Y PROCED | 30         | F         | 26.529,16      | S         | L          | A1    | AF000 AGX00   |                  | E       |                | R.N.          |
| S200010           | AUXILIAR SECRET.CONSEJERO/A               | 16         | F         | 8.815,52       | N         | L          | C2    | DGX00         |                  | E       |                |               |
| S500012           | SECRETARIA/O CONSEJERO/A                  | 18         | F         | 8.953,70       | N         | L          | C2    | DGX00         |                  | E       |                |               |

CONSEJERIA: AGUA, AGRIC., GANAD., PESCA Y MEDIO AMB.

CEN. DESTINO: 30610 - D.G. AGRICULT.IND ALIMEN. Y COOP.AGRARIO

CENTRO DIRECTIVO: D.G.AGRIC.,INDUSTRIA ALIM. Y COOPER.AGR.

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                                 | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|----------------------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| DN00081           | SUBDIRECTOR/A GENERAL COOPERATIVISMO AGRARIO | 30         | F         | 26.529,16      | S         | L          | A1    | AF000 AGX00   |                  | E       |                | R.N.          |
| S300022           | SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL                | 17         | F         | 8.984,50       | N         | L          | C2    | DGX00         |                  | E       |                |               |

CONSEJERIA: AGUA, AGRIC., GANAD., PESCA Y MEDIO AMB.

CEN. DESTINO: 30620 - D.G. POLITICA AGRARIA COMUN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE POLITICA AGRARIA COMUN

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                                | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|---------------------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| JS00231           | JEFE/A SERVICIO DE MEJORA DEL ENTORNO RURAL | 28         | F         | 23.734,20      | S         | L          | A1    | AF000         |                  | E       |                | C.V./R.N.     |

CONSEJERIA: AGUA, AGRIC., GANAD., PESCA Y MEDIO AMB.

CEN. DESTINO: 30630 - D.G. DEL AGUA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DEL AGUA

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                                         | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|------------------------------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| DN00083           | SUBDIRECTOR/A GENERAL CONT.PREV.SEGUIM. ZONAS VULNER | 30         | F         | 26.529,16      | S         | L          | A1    | AF000 AGX00   |                  | E       |                | R.N.          |
| S300030           | SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL                        | 17         | F         | 8.984,50       | N         | L          | C2    | DGX00         |                  | E       |                |               |

CONSEJERIA: AGUA, AGRIC., GANAD., PESCA Y MEDIO AMB.

CEN. DESTINO: 30880 - D.G. DE MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE MEDIO AMBIENTE

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                                   | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION  | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|------------------------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|----------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| JS00297           | JEFE/A SERVICIO INFORM.E INTEGRACION AMBIENTAL | 28         | F         | 22.657,32      | S         | L          | A1    | AF000          |                  | E       |                | C.V./R.N.     |
| JS00390           | JEFE/A SERVICIO PLANIFICAC. Y EVALUAC. AMBIENT | 28         | F         | 22.657,32      | S         | L          | A1    | AF000<br>AGX00 |                  | E       |                | C.V./R.N.     |
| JS00417           | JEFE/A SERVICIO INSPECCION Y CONTROL AMBIENTAL | 28         | F         | 22.657,32      | S         | L          | A1    | AF000<br>AGX00 |                  | E       |                | C.V./R.N.     |
| S300062           | SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL                  | 17         | F         | 8.984,50       | N         | L          | C2    | DGX00          |                  | E       |                |               |

CEN. DESTINO: 30820 - D.G. DEL MAR MENOR

CONSEJERIA: AGUA, AGRIC., GANAD., PESCA Y MEDIO AMB.

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DEL MAR MENOR

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                  | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|-------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| S300121           | SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL | 17         | F         | 8.984,50       | N         | L          | C2    | DGX00         |                  | E       |                |               |

CEN. DESTINO: 30901 - S.G. MUJER,IGUALD.,LGTBI,FAM Y PS

CONSEJERIA: MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC

CENTRO DIRECTIVO: SG.MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION  | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|-----------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|----------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| S200031           | AUXILIAR SECRET.CONSEJERO/A | 16         | F         | 8.815,52       | N         | L          | C2    | DGX00          |                  | E       |                |               |
| S500034           | SECRETARIA/O CONSEJERO/A    | 18         | F         | 8.953,70       | N         | L          | C1/C2 | CGX00<br>DGX00 |                  | E       |                |               |

CONSEJERIA: MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC

CEN. DESTINO: 30910 - D.G. FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                                        | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION  | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|-----------------------------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|----------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| DN00062           | SUBDIRECTOR/A GENERAL FAMILIAS Y PROTEC. DE MENORES | 30         | F         | 26.529,16      | S         | L          | A1    | AF000<br>AGX00 |                  | E       |                | R.N.          |
| S300122           | SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL                       | 17         | F         | 8.984,50       | N         | L          | C2    | DGX00          |                  | E       |                |               |

CONSEJERIA: MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC

CEN. DESTINO: 30930 - D.G.SERV.SOC.Y RELAC. TERCER SECTOR

CENTRO DIRECTIVO: D.G.SERV.SOC.Y RELACIONES TERCER SECTOR

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                                   | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|------------------------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| JS00408           | JEFE/A SERVICIO VOLUNT.SOCIAL,EMIGR. Y RETORNO | 28         | F         | 22.657,32      | S         | L          | A1    | AF000 AGX00   |                  | E       |                | R.N.          |
| S300070           | SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL                | 17         | F         | 8.984,50       | N         | L          | C2    | DGX00         |                  | E       |                |               |

CONSEJERIA: PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

CEN. DESTINO: 16810 - S.G.PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPOR.CARTAG.

CENTRO DIRECTIVO: S.G. PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                               | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|--------------------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| A400107           | TECNICO/A CONSULTOR/A CARTAGENA            | 28         | F         | 22.657,32      | N         | L          | A1    | AF000 AGX00   |                  | E       |                | R.N.          |
| S600052           | SECRETARIA/O SECRETARIO/A GENERAL. CARTAG. | 17         | F         | 9.312,24       | N         | L          | C2    | DGX00         |                  | E       |                |               |

CONSEJERIA: PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

CEN. DESTINO: 30101 - GABINETE PRESIDENTE

CENTRO DIRECTIVO: S.G. PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION            | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|-------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| S400001           | SECRETARIA/O PRESIDENTE | 18         | F         | 16.014,18      | N         | L          | C1/C2 | CGX00 DGX00   |                  | E       |                | R.N.          |

CONSEJERIA: PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

CEN. DESTINO: 30801 - S.G. PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

CENTRO DIRECTIVO: S.G. PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|-----------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| A400082           | TECNICO/A CONSULTOR/A       | 28         | F         | 22.657,32      | N         | L          | A1    | AF000 AGX00   |                  | E       |                | R.N.          |
| S200030           | AUXILIAR SECRET.CONSEJERO/A | 16         | F         | 8.815,52       | N         | L          | C2    | DGX00         |                  | E       |                |               |
| S500035           | SECRETARIA/O CONSEJERO/A    | 18         | F         | 8.953,70       | N         | L          | C1/C2 | CGX00 DGX00   |                  | E       |                |               |

CONSEJERIA: PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

CEN. DESTINO: 30840 - D.G. JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE JUVENTUD

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                                 | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|----------------------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| JS00040           | JEFE/A SERVICIO DE PLANIFICACION Y PROGRAMAS | 28         | F         | 22.657,32      | S         | L          | A1    | AF000 AGX00   |                  | E       |                | R.N.          |
| S300089           | SECRETARIA/O DIRECTOR/A                      | 17         | F         | 8.984,50       | N         | L          | C2    | DGX00         |                  | E       |                |               |

CONSEJERIA: PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

CEN. DESTINO: 16820 - D.G. COMPETIT Y CALIDAD TURIST.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURISTICA

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                             | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|------------------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| S300125           | SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL. CARTAGENA | 17         | F         | 8.984,50       | N         | L          | C2    | DGX00         |                  | E       |                |               |

CONSEJERIA: PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

CEN. DESTINO: 30120 - DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION             | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|--------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| JF00010           | JEFE/A DE LO CONTENCIOSO | 30         | F         | 27.079,64      | S         | L          | A1    | ALX00         |                  | E       |                | R.N.          |

CONSEJERIA: PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

CEN. DESTINO: 30560 - INSTITUTO DE TURISMO

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO DE TURISMO DE LA REG.DE MURCIA

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION        | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|---------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| T200071           | TECNICO/A EJECUTIVO | 28         | F         | 22.657,32      | N         | L          | A1    | AF000 AGX00   |                  | E       |                |               |

CONSEJERIA: TRANSPARENCIA, PARTICIPACION Y ADMON.PUB

CEN. DESTINO: 30195 - S.G.TRANSPARENCIA, PARTICIPACION Y AA.PP

CENTRO DIRECTIVO: S.G. TRANSPARENCIA,PARTICIP.Y ADMON.PUBL

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                             | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|------------------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| AE00007           | VICESECRETARIO/A                         | 30         | F         | 27.079,64      | S         | L          | A1    | AGX00         |                  | E       |                | R.N.          |
| JS00161           | JEFE/A SERVICIO ECONOMICO Y CONTRATACION | 28         | F         | 22.657,32      | S         | L          | A1    | AGX00         |                  | E       |                | R.N.          |
| S600026           | SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL          | 17         | F         | 9.312,24       | N         | L          | C2    | DGX00         |                  | E       |                |               |

CONSEJERIA: TRANSPARENCIA, PARTICIPACION Y ADMON.PUB

CEN. DESTINO: 30180 - D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                  | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|-------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| S300006           | SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL | 17         | F         | 8.984,50       | N         | L          | C2    | DGX00         |                  | E       |                |               |

CONSEJERIA: TRANSPARENCIA, PARTICIPACION Y ADMON.PUB

CEN. DESTINO: 30131 - INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G.REGENERACION Y MODERNIZACION ADMTVA.

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                   | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|--------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| IN00001           | INSPECTOR/A GENERAL DE SERVIC. | 28         | F         | 22.657,32      | N         | L          | A1    | AGX00         |                  | E       |                | R.N.          |
| IN00002           | INSPECTOR/A GENERAL DE SERVIC. | 28         | F         | 22.657,32      | N         | L          | A1    | AGX00         |                  | E       |                | R.N.          |
| IN00005           | INSPECTOR/A GENERAL DE SERVIC. | 28         | F         | 22.657,32      | N         | L          | A1    | AGX00         |                  | E       |                | R.N.          |

CEN. DESTINO: 30197 - D.G.REGENERACION Y MODERNIZACIÓN ADTVA.

CONSEJERIA: TRANSPARENCIA, PARTICIPACION Y ADMON.PUB

CENTRO DIRECTIVO: D.G.REGENERACION Y MODERNIZACION ADMTVA.

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                                        | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|-----------------------------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| A400102           | TECNICO/A CONSULTOR/A                               | 28         | F         | 22.657,32      | N         | L          | A1    | AF000 AGX00   |                  | E       |                | R.N.          |
| DN00072           | SUBDIRECTOR/A GENERAL REGENERACION Y MODERN. ADTVA. | 30         | F         | 27.079,64      | S         | L          | A1    | AF000 AGX00   |                  | E       |                | R.N.          |

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 30950 - DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION             | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|--------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| A400087           | TECNICO/A CONSULTOR/A    | 28         | F         | 22.657,32      | N         | L          | A1    | AFT01         |                  | E       |                | R.N.          |
| JS00220           | JEFE/A SERVICIO JURIDICO | 28         | F         | 22.657,32      | S         | L          | A1    | AGX00         | 01106            | E       |                | R.N.          |
| S600013           | SECRETARIA/O DIRECTOR/A  | 17         | F         | 9.312,24       | N         | L          | C2    | DGX00         |                  | E       |                |               |

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 30967 - D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                  | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|-------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| S300102           | SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL | 17         | F         | 8.984,50       | N         | L          | C1/C2 | CGX00 DGX00   |                  | E       |                |               |

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 24901 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION          | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION  | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|-----------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|----------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| DA00007           | ADMINISTRADOR/A LORCA | 25         | F         | 18.614,40      | S         | L          | A1/A2 | AGX00<br>BGX00 |                  | E       |                |               |

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 30953 - D.G. PERSONAS MAYORES

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                  | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|-------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| S300129           | SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL | 17         | F         | 8.984,50       | N         | L          | C2    | DGX00         |                  | E       |                |               |

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 30963 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION                    | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|--------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|----------------------------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| DF00036           | DIRECTOR/A   | 26         | F         | 20.972,14      | S         | L          | A1/A2 | AF000<br>AGX00<br>BF000<br>BGX00 |                  | E       |                |               |

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 30961 - D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES, VALORAC.Y PROG.INCLUSION

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                 | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| JS00150           | JEFE/A SERVICIO DE PENSIONES | 28         | F         | 22.657,32      | S         | L          | A1    | AGX00         |                  | E       |                | R.N.          |

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                    | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION  | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|---------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|----------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| S300012           | SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL   | 17         | F         | 8.984,50       | N         | L          | C2    | DGX00          |                  | E       |                |               |
| DN00027           | SUBDIRECTOR/A GENERAL DE EMPLEO | 30         | F         | 26.529,16      | S         | L          | A1    | AF000<br>AGX00 |                  | E       |                | R.N.          |

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 16502 - OFICINA DE EMPLEO CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

| PUESTO /<br>DOTACION | DENOMINACION               | NIVEL<br>C.D. | CLASIFIC. | COMP.<br>ESPECIF. | TIPO<br>PTO. | FORM<br>PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION  | TITULO<br>ACADEMICO | JORNADA | PRIMER<br>DESTINO | OBSERVACIONES |
|----------------------|----------------------------|---------------|-----------|-------------------|--------------|---------------|-------|----------------|---------------------|---------|-------------------|---------------|
| DF00035              | DIRECTOR/A CARTAGENA-UNION | 26            | F         | 21.926,38         | S            | L             | A1/A2 | AGX00<br>BGX00 |                     | E       |                   |               |

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 24513 - OFICINA DE EMPLEO LORCA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

| PUESTO /<br>DOTACION | DENOMINACION     | NIVEL<br>C.D. | CLASIFIC. | COMP.<br>ESPECIF. | TIPO<br>PTO. | FORM<br>PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION  | TITULO<br>ACADEMICO | JORNADA | PRIMER<br>DESTINO | OBSERVACIONES |
|----------------------|------------------|---------------|-----------|-------------------|--------------|---------------|-------|----------------|---------------------|---------|-------------------|---------------|
| DO00013              | DIRECTOR/A LORCA | 25            | F         | 18.614,40         | S            | L             | A1/A2 | AGX00<br>BGX00 |                     | E       |                   |               |

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 27515 - OFICINA DE EMPLEO MOLINA DE SEGURA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

| PUESTO /<br>DOTACION | DENOMINACION             | NIVEL<br>C.D. | CLASIFIC. | COMP.<br>ESPECIF. | TIPO<br>PTO. | FORM<br>PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION  | TITULO<br>ACADEMICO | JORNADA | PRIMER<br>DESTINO | OBSERVACIONES |
|----------------------|--------------------------|---------------|-----------|-------------------|--------------|---------------|-------|----------------|---------------------|---------|-------------------|---------------|
| DO00010              | DIRECTOR/A MOLINA SEGURA | 25            | F         | 18.614,40         | S            | L             | A1/A2 | AGX00<br>BGX00 |                     | E       |                   |               |

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 30548 - OFICINA DE EMPLEO MURCIA 3

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

| PUESTO /<br>DOTACION | DENOMINACION | NIVEL<br>C.D. | CLASIFIC. | COMP.<br>ESPECIF. | TIPO<br>PTO. | FORM<br>PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION  | TITULO<br>ACADEMICO | JORNADA | PRIMER<br>DESTINO | OBSERVACIONES |
|----------------------|--------------|---------------|-----------|-------------------|--------------|---------------|-------|----------------|---------------------|---------|-------------------|---------------|
| DO00008              | DIRECTOR/A   | 25            | F         | 18.614,40         | S            | L             | A1/A2 | AGX00<br>BGX00 |                     | E       |                   |               |

## ANEXO 1.1

### Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional y de otras Administraciones Públicas

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO: 30310 - D.G. DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                                       | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|----------------------------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| DN00006           | SUBDIRECTOR/A GENERAL DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA | 30         | F         | 26.529,16      | S         | L          | A1    | AF000 AGX00   |                  | E       |                | R.N.          |
| JS00118           | JEFE/A SERVICIO ORDENACION DEL TERRITORIO          | 28         | F         | 22.657,32      | S         | L          | A1    | AFT00 AGX00   |                  | E       |                | C.V./R.N.     |
| JS00194           | JEFE/A SERVICIO JURIDICO-ADMINISTRATIVO            | 28         | F         | 22.657,32      | S         | L          | A1    | AGX00         | 01106            | E       |                | R.N.          |

CONSEJERIA: AGUA, AGRIC., GANAD., PESCA Y MEDIO AMB.

CEN. DESTINO: 30601 - S.G.AGUA,AGRIC,GANAD.PESCA Y M.A.

CENTRO DIRECTIVO: S.G. AGUA,AGRIC,GANAD,PESCA Y MEDIO AMB.

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION                          | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|---------------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| JS00027           | JEFE/A SERVICIO JURIDICO              | 28         | F         | 22.657,32      | S         | L          | A1    | AGX00         | 01106            | E       |                | R.N.          |
| J600035           | JEFE/A UNIDAD COORD.ORGANISMO PAGADOR | 28         | F         | 23.734,20      | S         | L          | A1    | AGX00         |                  | E       |                | C.V./R.N.     |

CONSEJERIA: PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

CEN. DESTINO: 30120 - DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|--------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| LC00004           | LETRADO/A    | 29         | F         | 24.652,46      | S         | L          | A1    | ALX00         | 01106            | E       | S              | R.N.          |

CONSEJERIA: PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

CEN. DESTINO: 30801 - S.G. PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

CENTRO DIRECTIVO: S.G. PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

| PUESTO / DOTACION | DENOMINACION        | NIVEL C.D. | CLASIFIC. | COMP. ESPECIF. | TIPO PTO. | FORM PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO ACADEMICO | JORNADA | PRIMER DESTINO | OBSERVACIONES |
|-------------------|---------------------|------------|-----------|----------------|-----------|------------|-------|---------------|------------------|---------|----------------|---------------|
| A400077           | TECNICO CONSULTOR/A | 28         | F         | 22.657,32      | S         | L          | A1    | AF000 AGX00   |                  | E       |                | R.N.          |

**ANEXO 1.2****Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional y a Personal Docente no universitario****CONSEJERIA:** ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL**CEN. DESTINO:** 30132 - ESCUELA DE FORMACION E INNOVACIÓN CARM**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE FUNCION PUBLICA

| PUESTO /<br>DOTACION | DENOMINACION                            | NIVEL<br>C.D. | CLASIFIC. | COMP.<br>ESPECIF. | TIPO<br>PTO. | FORM<br>PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION  | TITULO<br>ACADEMICO | JORNADA | PRIMER<br>DESTINO | OBSERVACIONES |
|----------------------|-----------------------------------------|---------------|-----------|-------------------|--------------|---------------|-------|----------------|---------------------|---------|-------------------|---------------|
| DU00027              | DIRECTOR/A ESCUELA FORMACION E INNOVAC. | 30            | F         | 27.079,64         | S            | L             | A1    | AF000<br>AGX00 |                     | E       |                   | P.D./R.N.     |

**CONSEJERIA:** FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**CEN. DESTINO:** 30350 - D.G. DE VIVIENDA**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE VIVIENDA

| PUESTO /<br>DOTACION | DENOMINACION                             | NIVEL<br>C.D. | CLASIFIC. | COMP.<br>ESPECIF. | TIPO<br>PTO. | FORM<br>PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION  | TITULO<br>ACADEMICO | JORNADA | PRIMER<br>DESTINO | OBSERVACIONES |
|----------------------|------------------------------------------|---------------|-----------|-------------------|--------------|---------------|-------|----------------|---------------------|---------|-------------------|---------------|
| DU00031              | DIRECTOR/A OFICINA GEST. SOCIAL VIVIENDA | 30            | F         | 26.529,16         | S            | L             | A1    | AF000<br>AGX00 |                     | E       |                   | P.D./R.N.     |

**CONSEJERIA:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION**CEN. DESTINO:** 30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION**CENTRO DIRECTIVO:** DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

| PUESTO /<br>DOTACION | DENOMINACION                       | NIVEL<br>C.D. | CLASIFIC. | COMP.<br>ESPECIF. | TIPO<br>PTO. | FORM<br>PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION  | TITULO<br>ACADEMICO | JORNADA | PRIMER<br>DESTINO | OBSERVACIONES |
|----------------------|------------------------------------|---------------|-----------|-------------------|--------------|---------------|-------|----------------|---------------------|---------|-------------------|---------------|
| ST00010              | SECRETARIO/A GENERAL TECNICO       | 30            | F         | 27.079,64         | S            | L             | A1    | AF000<br>AGX00 |                     | E       |                   | P.D./R.N.     |
| DN00047              | SUBDIRECTOR/A GENERAL DE FORMACION | 30            | F         | 26.529,16         | S            | L             | A1    | AF000<br>AGX00 |                     | E       |                   | P.D./R.N.     |



## ANEXO 1.3

### Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

| PUESTO /<br>DOTACION | DENOMINACION             | NIVEL<br>C.D. | CLASIFIC. | COMP.<br>ESPECIF. | TIPO<br>PTO. | FORM<br>PROV. | GRUPO | CUERPO/OPCION | TITULO<br>ACADEMICO | JORNADA | PRIMER<br>DESTINO | OBSERVACIONES |
|----------------------|--------------------------|---------------|-----------|-------------------|--------------|---------------|-------|---------------|---------------------|---------|-------------------|---------------|
| JS00338              | JEFE/A SERVICIO JURIDICO | 28            | F         | 22.657,32         | S            | L             | A1    | AGX00         | 01106               | E       |                   | R.N.          |

## A N E X O II

## GRUPO A

| SUBGRUPO A1                          |                                              |                                             |               |
|--------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------|
| <u>CUERPOS</u>                       | <u>ESCALAS</u>                               | <u>OPCIONES</u>                             | <u>CÓDIGO</u> |
| SUPERIOR<br>FACULTATIVO<br>AF000     | ESCALA TECNICA<br>SUPERIOR<br>AFT00          | ARQUITECTURA                                | AFT01         |
|                                      |                                              | INGENIERIA DE CAMINOS,<br>CANALES Y PUERTOS | AFT03         |
|                                      |                                              | INGENIERIA DE<br>TELECOMUNICACIONES         | AFT08         |
|                                      | ESCALA SUPERIOR<br>DE SALUD PÚBLICA<br>AFS00 | INSPECCIÓN MÉDICA                           | AFS48         |
| SUPERIOR FACULTATIVO AFX00           |                                              | ANALISTA DE SISTEMAS                        | AFX01         |
| SUPERIOR ADMINISTRADORES             |                                              |                                             | AGX00         |
| SUPERIOR ADMINISTRADORES TRIBUTARIOS |                                              |                                             | ATT00         |
| LETRADOS DE LA REGION DE MURCIA      |                                              |                                             | ALX00         |
| INTERVENTORES Y AUDITORES            |                                              |                                             | AIA00         |

| SUBGRUPO A2            |               |
|------------------------|---------------|
| <u>CUERPOS</u>         | <u>CÓDIGO</u> |
| GESTIÓN ADMINISTRATIVA | BGX00         |
| CUERPO TECNICO         | BF000         |

## GRUPO C

| SUBGRUPO C1    |               |
|----------------|---------------|
| <u>CUERPOS</u> | <u>CÓDIGO</u> |
| ADMINISTRATIVO | CGX00         |

| SUBGRUPO C2                 |               |
|-----------------------------|---------------|
| <u>CUERPOS</u>              | <u>CÓDIGO</u> |
| AUXILIARES ADMINISTRATIVOS  | DGX00         |
| TECNICO AUXILIAR TRIBUTARIO | DFX31         |



| DESCRIPCIÓN DE SIGLAS |                                                                                              |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| R.N.                  | Puestos de trabajo cuyo desempeño exige estar en posesión de la nacionalidad española        |
| P.D.                  | Puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal funcionario de Cuerpos Docentes. |
| C.V.                  | Conducción de Vehículos.                                                                     |

| CODIFICACIÓN TITULACIONES ACADÉMICAS |                       |
|--------------------------------------|-----------------------|
| 01106                                | LICENCIADO EN DERECHO |



## A N E X O III

### CERTIFICADO

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, ESTATUTARIO, DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO EL PERSONAL FUNCIONARIO EN LA SITUACIÓN DE SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO POR ESTAR PRESTANDO SERVICIOS EN CUERPOS, ESCALAS U OPCIONES NO PERTENECIENTES A ESTA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.**

D. \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Administración de procedencia: \_\_\_\_\_

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado III a fecha \_\_\_\_\_ (¹).

Código convocatoria: **1LD21**

#### I.- Datos personales:

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

NIF \_\_\_\_\_ N.R.R.P. \_\_\_\_\_

Grupo de pertenencia \_\_\_\_\_

Cuerpo, Escala u Opción \_\_\_\_\_

Titulación académica para acceso al Cuerpo (²) \_\_\_\_\_

Funciones del Cuerpo (²) \_\_\_\_\_

#### II.- Situación administrativa:

|                                                                           |  |
|---------------------------------------------------------------------------|--|
| II.A.- Situación Administrativa                                           |  |
| II.B.- Fecha toma posesión último puesto obtenido con carácter definitivo |  |

#### III. - Méritos:

##### III.A.- Antigüedad

|                                                                 |  |                               |
|-----------------------------------------------------------------|--|-------------------------------|
| III.A.1.- Antigüedad Reconocida                                 |  |                               |
| III.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración |  |                               |
| Años Totales                                                    |  | Meses o fracciones de 30 días |

##### III.B.- Grado personal

|                                |       |  |
|--------------------------------|-------|--|
| Grado personal consolidado (³) | Nivel |  |
|--------------------------------|-------|--|

**III.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento (4)**

|                      |  |          |  |                                                   |  |
|----------------------|--|----------|--|---------------------------------------------------|--|
| Denominación         |  |          |  |                                                   |  |
| Organismo Impartidor |  |          |  |                                                   |  |
| Año                  |  | Duración |  | Carácter<br>(Homologado/No<br>Homologado/Oficial) |  |

**III.D.- Titulaciones académicas**

|                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| III.D.1- Titulaciones Académicas (5)                                                         |
|                                                                                              |
| III.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas (6) |
|                                                                                              |

**III.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los últimos 10 años, incluidos en relaciones de puestos de trabajo, plantillas o instrumentos similares, programas o contratos de trabajo, en el mismo Subgrupo o Grupo de clasificación profesional.**

|                                            |                 |              |
|--------------------------------------------|-----------------|--------------|
| Código Puesto de Trabajo                   |                 |              |
| Denominación                               |                 |              |
| Nivel de complemento de destino del puesto |                 |              |
| Grupos de apertura del puesto              | Grupo máximo    | Grupo mínimo |
|                                            |                 |              |
|                                            | Fecha de inicio | Fecha de fin |
| Duración del desempeño                     | Años            | Meses        |
|                                            |                 |              |

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Orden de convocatoria, expido el presente certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_.

(1) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

(2) Sólo se cumplimentará en el caso de personal de otras Administraciones Públicas.

(3) GRADO PERSONAL: Se adjuntará Resolución de reconocimiento del grado. No obstante, en el caso de que el funcionario tenga un grado consolidado en su Administración de origen, inferior al nivel de complemento de destino mínimo establecido en la Administración Regional para los funcionarios de su Grupo de titulación, a efectos de valoración se les tendrá en cuenta éste último.

En el caso del personal docente no universitario y al personal estatutario de la Administración Regional, se atenderá a lo establecido en la base 24.4 de las B.G.

(4) Cursos de Formación Perfeccionamiento: Sólo serán objeto de valoración los convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, así como aquellos establecidos en la base 25ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de cada curso.

(5) Se indicarán todas las titulaciones que el concursante poseyera, de acuerdo con la base 26ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de las mismas.

(6) Se indicarán todas las enseñanzas de régimen especial impartidas por las EOI de este ciclo, que el concursante poseyera.



## A N E X O IV

### CURRICULUM VITAE

#### I.- DATOS PERSONALES.

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
NIF \_\_\_\_\_ N.R.R.P. \_\_\_\_\_  
Via \_\_\_\_\_  
Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Portal \_ Escalera \_\_\_\_\_ Km \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ Movil \_\_\_\_\_ Email \_\_\_\_\_

#### II.- TITULACIONES ACADÉMICAS.

#### III.- TRAYECTORIA PROFESIONAL.

#### IV.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.

#### V.- OTRAS FUNCIONES REALIZADAS.

#### VI.- PARTICIPACIÓN EN DIFERENTES ORGANOS ADMINISTRATIVOS.

#### VII.- OTROS CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

#### VIII.- PUBLICACIONES

#### IX.- OTROS MERITOS.

NOTA: El presente modelo de Currículum Vitae es orientativo. Pudiendo el participante presentar cualquier otro modelo, que ayude al Órgano competente a adoptar la decisión más adecuada.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**7093 Resolución de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento de las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 375/2021, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por doña Josefa María Angosto Alcón y otras, contra la Orden de 19 de octubre de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 43 plazas del Cuerpo Técnico, opción Orientación Laboral de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal. (Código BFX18C18-6).**

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Murcia doña Josefa maría Angosto Alcón y otras han interpuesto recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario 375/2021 contra la Orden de 19 de octubre de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 43 plazas del Cuerpo Técnico, opción Orientación Laboral de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal. (Código BFX18C18-6).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a las personas interesadas en los citados procedimientos para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 12 de noviembre de 2021.—La Directora General de la Función Pública, Carmen María Zamora Párraga.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**7094 Resolución de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento de las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 459/2021, seguido ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por D. Rodrigo Díaz Caparrós, contra la Resolución del Tribunal por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Subinspección de Enfermería, por el turno de consolidación de empleo temporal, de la Administración Pública Regional convocadas por Orden de 15 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda (BORM de 25 de marzo de 2019).**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Murcia D. Rodrigo Díaz Caparrós ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 459/2021 contra la Resolución del Tribunal por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Subinspección de Enfermería, por el turno de consolidación de empleo temporal, de la Administración Pública Regional convocadas por Orden de 15 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda (BORM de 25 de marzo de 2019).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a las personas interesadas en los citados procedimientos para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 15 de noviembre de 2021.—La Directora General de la Función Pública, Carmen María Zamora Párraga.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**7095 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1417/2021) de 11 de noviembre, por la que se modifica la Resolución (R-1244/2021) de 18 de octubre, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de nueve plazas de la Escala de Diplomados Técnicos: Especialidad Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia.**

Advertidos errores en la Resolución de este Rectorado (R-1244/2021), de 18 de octubre, publicada en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 25-10-2021, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de nueve plazas de la Escala de Diplomados Técnicos: Especialidad Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia, se modifica el temario indicado en el Anexo II, con el fin de adecuarlo a la legislación vigente.

En concreto, varían los temas indicados a continuación que quedan con el siguiente contenido:

#### Anexo II

##### Programa

##### Temario específico:

Tema 21.- Programa Erasmus +: Acción Clave 2, Acciones de Excelencia: Máster Erasmus Mundus.

Tema 22.- Programa Erasmus +: Acción Clave 2, Acciones para la Cooperación: Asociaciones a pequeña escala y Asociaciones de cooperación

Tema 23.- Programa Erasmus +: Acción Clave 2, Acciones de Excelencia: Academias de profesores Erasmus + y Centros de Excelencia en FP.

Tema 24.- Programa Erasmus +: Acción Clave 2, Acciones para la Innovación: Alianzas para la Innovación y Desarrollo de Capacidades.

Tema 26.- Programa Erasmus +: Acción Clave 2: Acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro

Tema 28.- Programa Erasmus +: Acción Clave 2, Acciones de Excelencia: Universidades Europeas

Murcia, 11 de noviembre de 2021.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**7096 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1418/2021) de 11 de noviembre, por la que se modifica la Resolución (R-1247/2021) de 18 de octubre, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Diplomados Técnicos: Especialidad Información Universitaria de la Universidad de Murcia.**

Advertidos errores en la Resolución de este Rectorado (R-1247/2021) de 18 de octubre, publicada en "Boletín Oficial de la Región de Murcia". de 25-10-2021, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Diplomados Técnicos: Especialidad Información Universitaria de la Universidad de Murcia, se modifican los apartados que se indican a continuación:

**1.º-** En la base primera. Normas generales. Punto 1.8. Quedará redactado de la siguiente forma:

1.8. La lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas será el castellano.

**2.º-** En el anexo I. Ejercicios y valoración.

**Punto 1.** Quedará redactado de la siguiente forma:

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases indicadas en la base 1.3, y se desarrollará en castellano.

**Punto 1.3.** Segundo Ejercicio. Quedará redactado de la siguiente forma:

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio. Para realizarlo habrá que haber superado el primer ejercicio. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos, a elegir por el aspirante de entre cuatro propuestos por el Tribunal, que versarán sobre la parte específica del temario, que debería contener, al menos, el conocimiento práctico de creación de páginas web y búsqueda de información a través de internet.

En la sesión de constitución o en la inmediata posterior, el Tribunal acordará y publicará la forma y procedimiento de resolución y respuesta de los supuestos, así como del tiempo del que dispondrán los aspirantes para su resolución, que será, en todo caso de un mínimo de 60 minutos y un máximo de 180 minutos.

La calificación de cada supuesto se obtendrá mediante la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

Murcia, 11 de noviembre de 2021.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**7097 Resolución de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado Sanitario Especialista/opción Matrona, convocado mediante Resolución de 8 de junio de 2021, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 14/06/2021), por la que se aprueba la relación provisional de adjudicación de plazas.**

**Primero.-** Por medio de la Resolución de 8 de junio de 2021, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 14 de junio de 2021), se convocó el concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Diplomado Sanitario Especialista/opción Matrona, del Servicio Murciano de Salud.

**Segundo.-** La base específica novena de la citada resolución, en su apartado primero establece lo siguiente.

“9.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta. Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad. Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.”

A la vista de lo expuesto, una vez finalizada la fase de valoración de los méritos alegados por los aspirantes y de conformidad con lo establecido en la base 9.1 de la Resolución de 14 de junio de 2021, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó el citado concurso de traslados,

#### **Resuelve:**

**Primero.-** Aprobar, en los términos que figuran en el Anexo I a la presente resolución, la relación provisional de aspirantes, con su puntuación, que obtienen destino como consecuencia de su participación en el referido concurso de traslados tanto por el turno ordinario como por el de resultas.

**Segundo:** Aprobar, en los términos que figura en el Anexo II, la relación provisional de aspirantes que no obtienen plaza en el concurso, con indicación de su puntuación.

**Tercero.-** Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y anunciar que la presente y sus anexos se encontrarán expuestas al público en los lugares que indica la base específica quinta de la convocatoria.

**Cuarto.-** Frente a esta resolución se podrán formular reclamaciones que se dirigirán a esta Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, c/ central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30.100 Espinardo. Murcia.

Murcia, 16 de noviembre de 2021. El Presidente de la Comisión, Juan Manuel Lucas Gómez.

## ANEXO I

## LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES CON PLAZA

Categoría/opción: DSE/ MATRONA

| Nº | Punt. | DNI/NIE   | Apellidos, Nombre                 | Plaza Obt.                                                                                              | CIAS        |
|----|-------|-----------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1  | 472   | ***6934** | MARTÍNEZ ROMERO, MARÍA CONCEPCIÓN | EAP MURCIA - SAN ANDRES / Horario de mañana                                                             | 0801000921T |
| 2  | 468,5 | ***3537** | LOPEZ FUENTES, JUANA              | EAP MURCIA - STA. M <sup>ª</sup> . DE GRACIA / Horario de mañana                                        | 0801000942K |
| 3  | 439,6 | ***7405** | SANCHEZ MANUEL, MARIA CARMEN      | EAP ALCANTARILLA / Horario de mañana                                                                    | 0801000931X |
| 4  | 416,3 | ***2107** | GUTIERREZ TERAN, IGNACIO JOSE     | EAP SAN PEDRO DEL PINATAR / Horario de mañana                                                           | 0802000910H |
| 5  | 414,9 | ***3790** | ABIA LADRON DE GUEVARA, PILAR     | EAP MURCIA - VISTA ALEGRE / Horario de mañana                                                           | 0801000918C |
| 6  | 410,8 | ***3719** | MARIN GUIRAO, CRISTINA            | EAP MOLINA ANTONIO GARCIA / Horario de mañana                                                           | 0801000944T |
| 7  | 410,4 | ***5369** | DIAZ HERNANDEZ, SOLEDAD           | EAP MURCIA - LA ALBERCA / Horario de mañana                                                             | 0801000935Z |
| 8  | 406,5 | ***4868** | ANDREU TORRES, MARIA              | EAP MURCIA - EL RANERO / Horario de mañana / También pasa consulta en C. Salud Zarandona                | 0801000939H |
| 9  | 403,7 | ***7395** | PEREZ CALVO, LUISA MARIA          | EAP CARTAGENA - LOS BARREROS / Horario de mañana / También pasa consulta en C. Salud Molinos Marfagones | 0802000907S |
| 10 | 401,2 | ***5502** | MARTINEZ ROMAN, MARIA CONCEPCION  | EAP MURCIA - CENTRO / Horario de mañana                                                                 | 0801000909B |
| 12 | 354,7 | ***7964** | SUCH BOLUDA, JOSEFA FRANCISCA     | EAP ALHAMA DE MURCIA / Horario de mañana / También pasa consulta en Cons. Librilla                      | 0801000903M |
|    |       |           |                                   |                                                                                                         |             |
| 13 | 335,7 | ***8603** | ALVAREZ ORTUÑO, MARIA ISABEL      | EAP SANTOMERA / Horario de mañana                                                                       | 0801000902G |



| Nº | Punt. | DNI/NIE   | Apellidos, Nombre                 | Plaza Obt.                                                                 | CIAS        |
|----|-------|-----------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 14 | 331,3 | ***8878** | INIESTA CAPEL, VICTORIA EUGENIA   | EAP MURCIA - PUENTE TOCINOS / Horario de mañana                            | 0801000932B |
| 15 | 327,8 | ***1012** | PERTEGAL FELICES, ASUNCION        | EAP MURCIA - BENIAJAN / Horario de mañana                                  | 0801000927Y |
| 16 | 326,9 | ***0425** | CARRILLO GOMEZ, CARMEN SILVIA     | EAP MURCIA - EL PALMAR / Horario de mañana                                 | 0801000929P |
| 17 | 325,2 | ***0960** | CENTENO SANDIN, MARIA ANGELES     | H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"                                             |             |
| 18 | 322,9 | ***5220** | VARGAS SANCHEZ, AURELIA MARIA     | EAP MOLINA ANTONIO GARCIA / Horario de mañana / Resto plazas vacantes      | 0801000922R |
| 19 | 298,5 | ***0707** | HELLIN MARTINEZ, MARIA JOSE       | EAP BENIEL / Horario de mañana                                             | 0801000915V |
| 20 | 297,7 | ***6253** | SANCHEZ SANCHEZ, DOLORES          | H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"                                           |             |
| 21 | 292,8 | ***0948** | LÓPEZ-SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ROSARIO    | EAP CEHEGIN / Horario de mañana / También pasa consulta en C. Salud Bullas | 0801000934J |
| 22 | 290   | ***8569** | MUÑOZ RODRIGUEZ, M NIEVES         | EAP MURCIA - LA ÑORA / Horario de mañana                                   | 0801000928F |
| 23 | 289,2 | ***2581** | GARCIA MARTINEZ, CARMEN MARIA     | EAP MOLINA JESÚS MARÍN / Horario de mañana                                 | 0801000906P |
| 24 | 281,1 | ***6752** | SERRANO ROJAS, PEDRO PABLO        | EAP MURCIA - ALQUERIAS / Horario de mañana                                 | 0801000945R |
| 25 | 281   | ***6622** | SOLER SANCHEZ, JESUS              | EAP ARCHENA / Horario de mañana                                            | 0801000904Y |
| 26 | 279,9 | ***5479** | POSTIGO MOTA, FRANCISCA           | EAP MURCIA - INFANTE JUAN MANUEL / Horario de mañana                       | 0801000938V |
| 28 | 276,2 | ***9701** | HERNANDEZ GARCIA, EVA MARIA       | H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"                                           |             |
| 29 | 275,2 | ***0655** | BASTIDA GUERRERO, DIGNA           | EAP MURCIA - CABEZO DE TORRES / Horario de mañana                          | 0801000930D |
| 30 | 273,9 | ***2523** | CABALLERO ALMAGRO, ANTONIA LEONOR | EAP MURCIA - NONDUERMAS / Horario de mañana                                | 0801000911J |
| 31 | 273,5 | ***1919** | CASTILLO LA CALLE, RAFAELA        | EAP MURCIA - MONTEAGUDO / Horario de mañana                                | 0801000941C |
| 33 | 271,2 | ***9834** | MARTIN ROBLES, MARIA ROSARIO      | H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"                                             |             |
| 35 | 265,9 | ***0841** | AYLLON BERNAL, MARIA ANGELES      | EAP CEUTI / Horario de mañana                                              | 0801000933N |
| 37 | 261,6 | ***8712** | GARIJO ROMERO, CARMEN MARIA       | EAP CARTAGENA - ISAAC PERAL / Horario de mañana                            | 0802000909V |
| 38 | 250,9 | ***9194** | RUDA MAIQUEZ, ANA ISABEL          | H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"                                             |             |



| Nº | Punt. | DNI/NIE   | Apellidos, Nombre                    | Plaza Obt.                                                                                      | CIAS        |
|----|-------|-----------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 39 | 248,5 | ***0845** | BALLESTEROS MESEGUER, CARMEN         | EAP ALCANTARILLA - SANGONERA LA SECA / Horario de mañana                                        | 0801000907D |
| 40 | 248,3 | ***6471** | VICENTE PARA, MARIA CRISTINA         | EAP TOTANA - SUR / Horario de mañana                                                            | 0803000909T |
| 42 | 243,9 | ***1451** | ROS CLEMENTE, ANTONIO                | EAP LOS ALCAZARES / Horario de mañana                                                           | 0802000903B |
| 44 | 234,2 | ***2253** | BAÑO GARNÉS, ANA BELÉN               | COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA                                                   |             |
| 45 | 234,2 | ***1007** | MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR  | EAP CARTAGENA - LOS DOLORES / Horario de mañana                                                 | 0802000912C |
| 46 | 232,8 | ***9783** | MOREO HERNANDEZ, ANA BELEN           | EAP CARTAGENA - POZO ESTRECHO / Horario de mañana                                               | 0802000916R |
| 47 | 229   | ***2811** | VELÁZQUEZ MARÍN, JOSEFA              | H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"                                                                  |             |
| 48 | 226,4 | ***0853** | GARCIA LOPEZ, MARIA ANTONIA          | EAP CARTAGENA - SANTA LUCIA / Horario de mañana /<br>También pasa consulta en C. Salud La Manga | 0802000919G |
| 49 | 224,6 | ***3443** | GALDO CASTIÑEIRAS, LINA              | H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"                                                                |             |
| 51 | 220,6 | ***2786** | FERNANDEZ ORENES, JAVIER             | H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"                                                                |             |
| 52 | 220,5 | ***0776** | TONDA MENA, MARIA INMACULADA         | COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA                                                   |             |
| 53 | 220,4 | ***0453** | PAREDES LORENTE, CLARA MARIA         | EAP TORRE PACHECO - OESTE / Horario de mañana                                                   | 0802000908Q |
| 54 | 220,4 | ***8976** | ILLAN MACANAS, MARIA JESUS           | H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"                                                                  |             |
| 55 | 219,8 | ***6524** | CASTAÑO MOLINA, MARIA DE LOS ANGELES | H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"                                                                  |             |
| 57 | 219   | ***7928** | PERNAS BARAHONA, ALMUDENA            | H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"                                                                  |             |
| 58 | 218,3 | ***6731** | MARTINEZ VAL, LAURA                  | HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"                                                                  |             |
| 59 | 218,2 | ***2756** | ALVAREZ SANCHEZ, ESTELA MARIA        | COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA                                                   |             |
| 60 | 213,5 | ***1929** | ROJO ATENZA, ENCARNACION             | H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"                                                                  |             |
| 61 | 211,9 | ***6774** | LOZANO MARTINEZ, DOLORES             | HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE                                                                  |             |
| 63 | 209,5 | ***3364** | RUIZ HERNANDEZ, MONICA               | H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"                                                                  |             |
| 65 | 199,9 | ***9114** | FERNANDEZ GIL, ANA                   | H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"                                                                  |             |



| Nº | Punt. | DNI/NIE   | Apellidos, Nombre                   | Plaza Obt.                                    | CIAS        |
|----|-------|-----------|-------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------|
| 66 | 199,8 | ***2554** | SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCA CARMEN   | HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"                |             |
| 67 | 196,5 | ***3643** | MARTINEZ PULIDO, LAURA              | EAP SAN JAVIER / Horario de mañana            | 0802000902X |
| 68 | 188,8 | ***3402** | MAYOR MARTIN, ANA BELEN             | COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA |             |
| 69 | 185,4 | ***1912** | AVILÉS ESPIÑEIRA, MARÍA MINERVA     | H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"                |             |
| 71 | 183,6 | ***0243** | LOPEZ GONZALEZ, ISABEL              | H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"                |             |
| 73 | 178   | ***0959** | DEL CASTILLO PEREZ, EVA             | H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"                |             |
| 74 | 177,9 | ***1450** | PEREZ DE LOS COBOS Hernández, IRENE | H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"                |             |
| 75 | 154,5 | ***4604** | ROSIQUE GOMEZ, ENCARNACION          | COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA |             |
| 76 | 89,5  | ***2113** | PICON CARMONA, MARAVILLAS           | H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"                |             |
| 77 | 75,55 | ***2179** | CAMACHO AVILA, MARCOS               | COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA |             |

**ANEXO II****LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES SIN PLAZA****Categoría/opción: DSE/ MATRONA**

| <b>Nº</b> | <b>Punt.</b> | <b>DNI/NIE</b> | <b>Apellidos, Nombre</b>         |
|-----------|--------------|----------------|----------------------------------|
| 11        | 400,25       | ***6184**      | MARTINEZ MORENO, CARMEN          |
| 27        | 276,85       | ***0359**      | JIMENEZ OLMOS, CARMEN MARIA      |
| 32        | 273,4        | ***4178**      | MONTIEL AMADOR, MARIA DEL CARMEN |
| 34        | 269,05       | ***9385**      | CABEZOS ABELLAN, ANA MARIA       |
| 36        | 261,9        | ***3275**      | NICOLAS VIGUERAS, MARIA DOLORES  |
| 41        | 247,6        | ***7709**      | REYES YEPES, JUANA MARIA         |
| 43        | 241,75       | ***9998**      | MARTINEZ JIMENEZ, DOLORES        |
| 50        | 223,9        | ***2700**      | CONTRERAS GIL, JOSEFA            |
| 56        | 219,65       | ***1790**      | GARCÍA GARCÍA, JUANA MARÍA       |
| 62        | 211,55       | ***2947**      | DEL CERRO HIDALGO, EVA MARIA     |
| 64        | 206          | ***6949**      | CELDRAN GARCIA, MARIA DOLORES    |
| 70        | 184,45       | ***2093**      | ZAPATA MOLINA, ANTONIA MARIA     |
| 72        | 180,25       | ***8850**      | GIMENEZ MARTINEZ, ANGELES        |

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**7098 Corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombraba personal estatutario fijo en la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna, tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de diciembre de 2014, 13 de abril de 2015 y 16 de marzo de 2016 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016.**

**Primero.-** Mediante resolución de 3 de noviembre de 2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 259 de 9 de noviembre) se nombró personal estatutario fijo al personal que figuraba en el Anexo a la citada resolución, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 17 de octubre de 2017 (BORM número 243 de 20 de octubre) para la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería.

**Segundo.-** Con posterioridad a su publicación se ha detectado un error en el Anexo a la citada resolución, relativo al nombre de uno de los aspirantes nombrados, concretamente el de D.<sup>a</sup> Aurora Escondrillas Casanova que se publicó como D.<sup>a</sup> Aurora Escondrilas Casanova.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos",

#### **Resuelvo:**

Corregir en el Anexo a la resolución de 3 de noviembre de 2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 20 de 26 de enero) por la que se nombró personal estatutario fijo al personal relacionado en éste, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 10 de octubre de 2017 (BORM número 259 de 9 de noviembre) para la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería, el nombre de uno los aspirantes nombrados por el turno de acceso libre, quedando redactado en los siguientes terminos:



## ANEXO

### RELACIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO CON INDICACIÓN DE CATEGORÍA/OPCIÓN Y DESTINO

Categoría: DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA

Opción: ENFERMERÍA

| Nº<br>ORDEN | D.N.I     | APELLIDOS             | NOMBRE | DESTINO                  | LOCALIDAD | T.<br>ACCESO |
|-------------|-----------|-----------------------|--------|--------------------------|-----------|--------------|
| 115         | ***6162** | ESCONDRILLAS CASANOVA | AURORA | Hospital "Rafael Méndez" | Lorca     | Libre        |

Murcia, 16 de noviembre de 2021.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**7099 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra a D.<sup>a</sup> María del Carmen Águila Águila personal estatutario fijo en la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería por el turno de promoción interna, tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de diciembre de 2014, 13 de abril de 2015 y 16 de marzo de 2016 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016.**

#### Antecedentes

**1.º)** Mediante Resolución de resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 17 de octubre de 2017 (BORM número 243 de 20 de octubre) se convocaron pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud para la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna.

**2.º)** Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la con la base 21.<sup>a</sup> de la convocatoria, con fecha 9 de noviembre de 2021 se publicó en el BORM la resolución de 3 de noviembre de 2021 nombrando personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud al personal que figuraba en el anexo a esa resolución, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 17 de octubre de 2017 (BORM número 243 de 20 de octubre) para la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna, a excepción de cinco de los aspirantes seleccionados por el turno de promoción interna, que deberán acreditar el requisito de poseer la capacidad funcional (física y psíquica) necesaria para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plaza convocada para ser nombrados.

**3.º)** Con fecha posterior al mencionado nombramiento, el Servicio de Prevención de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud emite el informe médico de que acredita que D.<sup>a</sup> María del Carmen Águila Águila posee la capacidad funcional (física y psíquica) necesaria para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

**4.º)** Como consecuencia de ello, procede nombrar personal estatutario fijo de citada categoría/opción estatutaria a la Sra. Águila Águila, tras resultar seleccionada y reunir todos los requisitos establecidos en la base 20.<sup>a</sup> de la convocatoria.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### **Resuelvo**

**Primero.-** Nombrar personal estatutario fijo a D.ª María del Carmen Águila Águila, DNI \*\*\*1228\*\*, en la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería, con destino en el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de Murcia, por el turno de acceso de promoción interna, tras resultar seleccionada en las citadas pruebas selectivas, que fueron convocadas por Resolución de 17 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 243 de 20 de octubre), y reunir todos los requisitos establecidos en la base 20.ª de la convocatoria.

**Segundo.-** La interesada dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del citado puesto de trabajo.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto.

**Tercero.-** En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE Nº 83 de 6-4-79).

**Cuarto.-** La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable a la interesada y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

**Quinto.-** Tras la toma de posesión, realizará una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

**Sexto.-** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 16 de noviembre de 2021.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**7100 Decreto n.º 226/2021, de 18 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (FUNDOWN) para la realización de actividades de educación ambiental.**

En virtud del artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente y normas adicionales de protección.

De conformidad con el Decreto de la Presidencia n.º 34/2021, de 3 de abril, (BORM Boletín Oficial de la Región de Murcia, Suplemento n.º 4 del N.º 75, sábado 3 de abril de 2021), la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

Mediante Decreto n.º 118/2020, de 22 de octubre, de Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (BORM n.º 246, de 23 de octubre de 2020), la Dirección General de Medio Natural asume las competencias y funciones en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como del fomento del medio natural y lucha contra el cambio climático, la representación en la Red de Autoridades Ambientales, política forestal, caza y pesca fluvial y protección de la fauna silvestre.

Entre los cometidos de la citada Dirección General está la puesta en marcha de las estrategias para la mitigación y adaptación al cambio climático. Una parte destacable de las estrategias para la lucha contra el cambio climático es la sensibilización y concienciación donde el conjunto de emisiones de gases de efecto invernadero derivadas del consumo privado de las familias tienen una destacada responsabilidad.

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente está interesada en colaborar con cuantas entidades sin ánimo de lucro deseen realizar actividades de difusión y concienciación en materia de educación ambiental y cambio climático, poniendo a disposición de las mismas los recintos del Arboretum y del Aula de Naturaleza y Sostenibilidad sitos en el Parque Regional de Carrascoy y el Valle, para complementar la finalidad pública del citado Parque Regional con actividades de fomento del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático, sin perjuicio de la utilización de los citados recintos por la propia Administración para las finalidades y usos a que en la actualidad viene destinado.

La "Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia", en adelante "FUNDOWN", es una Entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines, tal y

como establece el art. 4 de sus Estatutos “la promoción y realización de todas cuantas actividades contribuyan a la mejora de las condiciones de vida y procuren la plena integración familiar, social y laboral y el desarrollo de una vida normal, de las personas con síndrome de Down, en el marco de solidaridad respecto a otras etiologías que comporten algún tipo de minusvalía”. FUNDOWN advierte importantes posibilidades de ejercitar actividades propias de la Fundación en un medio natural mediante la utilización de las instalaciones del recinto Arboretum y del Aula de Naturaleza y Sostenibilidad sitios dentro del Parque Regional de Carrascoy y el Valle así como actividades de educación ambiental con exposiciones itinerantes en centros escolares infantiles que permitan adquirir interés por el medio ambiente y voluntad para conservarlo. Ello lograría la más plena integración social de personas con discapacidad psíquica realizando tareas de formación y empleo, sin que ello venga a dificultar el ejercicio de las competencias administrativas que le son atribuidas a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

La concienciación de un consumo responsable que implique menores emisiones, FUNDOWN puede desempeñar un doble papel: por un lado, contribuir a la concienciación del colectivo de discapacitados y sus familias; y en segundo lugar, aprovechar la sensibilidad que despierta entre la población para colaborar con la Administración Ambiental en la difusión de pautas de consumo responsable que ayuden a la implantación de una economía baja en carbono. La sensibilización y concienciación, y en general, la educación ambiental orientada a la lucha contra el cambio climático, ha sido un elemento destacado de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático de 1992 y ha quedado, de nuevo, reflejada en el “Acuerdo de París” de diciembre de 2015 en su artículo 12<sup>1</sup>. Ambas partes consideran importante difundir los objetivos y actividades del objeto del Convenio a fin de fomentar el respeto y la sensibilización de la sociedad respecto a la conservación y la mejora del entorno natural y la integración social de los colectivos de personas desfavorecidas.

Las personas con discapacidad pueden jugar un rol importante como agentes sociales para la divulgación de conocimientos y acciones concretas para la mitigación del cambio climático. Como sector más sensible, pueden contribuir a la toma de conciencia por parte de la sociedad de la importancia de este fenómeno y cómo se puede involucrar activamente en ralentizar este proceso.

---

1 El Acuerdo de París, aprobado en la Conferencia de las Partes (COP21) celebrada en diciembre de 2015, tiene en cuenta el papel que debe desempeñar la educación ambiental enfocada al cambio climático. Ya en su preámbulo reconoce “la importancia de la educación, la formación, la sensibilización, el acceso a la información”. Le dedica específicamente al su artículo 12, que dice así:

Las Partes deberán cooperar en la adopción de las medidas que correspondan para mejorar la educación, la formación, la sensibilización y participación del público y el acceso público a la información sobre el cambio climático, teniendo presente la importancia de estas medidas para mejorar la acción en el marco del presente Acuerdo.

Por todo cuanto antecede, se considera que en este Decreto concurren singulares circunstancias y razones de interés público y social que justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa a la Fundación Síndrome de Down (FUNDOWN) de la Región de Murcia

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 18 de Noviembre de 2021,

**Dispongo:**

**Artículo 1. Objeto de la subvención.**

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (FUNDOWN), para la realización de actividades de educación ambiental.

**Artículo 2. Procedimiento de concesión.**

1. La subvención a la que se refiere el artículo anterior tiene carácter singular, por lo que se aprueba su concesión directa a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22. 2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el interés público y social viene determinado por el fin de la actuación dirigida por una parte a la necesidad de realización de actividades de sensibilización medioambiental e iniciativas de educación ambiental encaminadas a la lucha contra el cambio climático y mejorar la conservación de la biodiversidad, lo que acredita el interés público, a lo que se suma el interés humanitario que motiva la necesidad de integrar las perspectivas de las personas con discapacidad en la elaboración y la ejecución de todas las fases de la gestión de la lucha contra el cambio climático, concretándose así en este ámbito específico de la gestión ambiental la necesidad de integración de las personas con discapacidad que con carácter general es deseable, e incluso exigible, en todas las áreas de la vida social. Por todo ello, queda suficientemente acreditado el interés público y humanitario que justifica la concesión directa a la Fundación Síndrome de Down, no siendo aconsejable promover la concurrencia competitiva.

3. La concesión de la subvención se instrumentará mediante un Convenio, suscrito entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y FUNDOWN, que establecerá las condiciones, compromisos y régimen jurídico a los que estará sometida la concesión.

4. Notificada la resolución de concesión, la entidad beneficiaria deberá comunicar en el plazo de 10 días naturales su aceptación. De no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

La entidad beneficiaria podrá formular renuncia total o parcial a la subvención, por cualquier medio que permita su constancia.

**Artículo 3. Beneficiarios. Requisitos.**

1. Será beneficiario de la subvención la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (FUNDOWN)

2. El beneficiario deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en ella y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

#### **Artículo 4. Obligaciones.**

a) 1. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto, estará sujeto a las siguientes obligaciones de carácter general:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente.

b) Comunicar a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la concesión de otras subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de las actividades, colaboración con la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y su logotipo.

2. Asimismo, se compromete a ejecutar, dentro del plazo de vigencia del Convenio, actividades y talleres de educación ambiental orientados a la mitigación del cambio climático, cambiando las pautas de producción y consumo de la sociedad, consistentes en:

a) Proporcionar información sobre qué es y cuáles son las causas del cambio climático de origen humano.

b) Identificar las consecuencias del cambio climático a medio y largo plazo.

c) Proponer y promover soluciones o alternativas que puedan mitigar sus impactos ecológicos y sociales

d) Resaltar el grado de amenaza que supone y la necesidad urgente de actuar.

e) Identificar y destacar las responsabilidades individuales y colectivas en el origen del problema y en las alternativas para enfrentarlo.

f) Actividades de dinamización, sensibilización y elaboración de herramientas que les ayudarán a reducir la huella de carbono en el consumo doméstico de los hogares.

g) Los beneficiarios directos de los talleres de educación ambiental serán alumnos de edad superior a los 8 años. Se elige esta franja de edad por haber alcanzado los conocimientos que les permitan comprender más fácilmente los dilemas y los retos que se le plantean en los Talleres de Educación Ambiental. Los alumnos destinatarios pertenecerán al mayor número posible de centros educativos no pudiendo concentrarse en un mismo centro más del 20% de los talleres. El número mínimo de talleres se cifra en 40.

FUNDOWN se compromete a solicitar y obtener cuantas autorizaciones administrativas sean preceptivas en virtud de la legislación vigente para la ejecución de las actuaciones aprobadas.

#### **Artículo 5. Cuantía de la subvención.**

La subvención a conceder lo será por un importe máximo de veinte mil euros (20.000,00 €) del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el año 2021, Fondos Propios 100% de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

#### **Artículo 6. Pago y régimen de justificación.**

El pago de la subvención se realizará de forma anticipada y de una sola vez en el momento de la concesión, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario queda exonerado de la constitución de garantías.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario deberá justificar en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución la aplicación de los fondos recibidos y la realización de la actividad objeto de la subvención, siendo por tanto el plazo máximo de justificación de la subvención hasta el día 31 de marzo de 2022, mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de la actividad realizada y del resultado obtenido.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

d) La Justificación del pago de los gastos a los que se hace referencia en el apartado anterior, se realizará de la siguiente forma:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante recibí en la factura o justificante del movimiento de la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico, mediante el recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura.

e) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

f) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

g) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

h) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

i) Certificación de haber registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. Los plazos de ejecución y justificación señalados en el párrafo anterior, podrán ser objeto de ampliación a solicitud de los interesados mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Artículo 7. Régimen de compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.**

La subvención será compatible con la percepción de otras de naturaleza similar, otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que la suma de todas las subvenciones no supere el coste de la actividad, estando a lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 8. Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y forma previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

#### **Artículo 9. Responsabilidades y régimen sancionador.**

El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 10.- Publicidad de la subvención concedida.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, la Administración Pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia las ayudas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

**Artículo 11.- Régimen Jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este Decreto se regirá además de por lo establecido en él, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en lo que resulte aplicable, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 18 de noviembre de 2021.—El Presidente, por sustitución, el Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, Marcos Ortuño Soto.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.

### **Anexo I – Memoria**

La educación ambiental es un proceso que dura toda la vida y que tiene como objetivo impartir conciencia ambiental, conocimiento ecológico, actitudes y valores hacia el medio ambiente para tomar un compromiso de acciones y responsabilidades que tengan por fin el uso racional de los recursos y poder lograr así un desarrollo adecuado y sostenible.

El cambio climático es la mayor amenaza ambiental de este siglo, con consecuencias económicas, sociales y ambientales de gran magnitud. Todos sin excepción; los ciudadanos, las empresas, las economías y la naturaleza en todo el mundo están siendo afectadas. Ya no hay discusión científica acerca de las dramáticas consecuencias del cambio climático global que está soportando el mundo. Por este motivo la lucha contra el cambio climático debe ser un compromiso de toda la población y en el que la educación tiene un papel fundamental.

El clima ejerce una enorme influencia en la naturaleza y en nuestras vidas, determina en gran medida la fauna y la flora de cada lugar, la cantidad de agua dulce disponible, los cultivos... y al final también influye en la cultura y medios de vida de cada región del mundo.

La Tierra dispone de recursos limitados, la reducción de residuos, el reciclaje, las energías renovables y la contaminación del medio ambiente son temas que todos debemos conocer para poder aportar nuestro granito de arena en la conservación del medio ambiente.

Por esos motivos las herramientas educativas que se vayan a utilizar deben tener en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:

- Proporcionar información sobre qué es y cuáles son las causas del cambio climático de origen humano.
- Identificar las consecuencias del cambio climático a medio y largo plazo.
- Proponer y promover soluciones o alternativas que puedan mitigar sus impactos ecológicos y sociales,
- Resaltar el grado de amenaza que supone y la necesidad urgente de actuar,
- Identificar y destacar las responsabilidades individuales y colectivas en el origen del problema y en las alternativas para enfrentarlo.

Por lo tanto, la finalidad de este programa educativo es promover una educación ambiental para conseguir la mejora de la calidad ambiental y de la calidad de vida de todos/as y construir de este modo, un modelo de sociedad más sostenible y solidario porque sólo tenemos un planeta y debemos conservarlo como un tesoro. El calentamiento del planeta es un riesgo que no podemos permitirnos el lujo de seguir desconociendo.

Este proyecto se dirige directamente al colectivo de personas en edad escolar, e indirectamente a su entorno con lo que se consigue alcanzar mayores objetivos referidos a la mitigación del cambio climático. Es necesario e importante concienciar a todas las personas de los problemas ambientales, de tal forma que sean capaces de gestionar de la mejor manera sus actividades para que éstas sean menos perjudiciales para el medio ambiente.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- Toma de conciencia: concienciar a la gente de los problemas relacionados con el medio

- Conocimientos: ampliar los conocimientos del entorno próximo, comprendiendo el medio ambiente y realizando actividades relativas a la energía, paisaje, agua, aire y la vida silvestre.
- Actitudes: adquirir interés por el medio ambiente y voluntad para conservarlo
- Aptitudes: ayudar a adquirir aptitudes para resolver el problema
- Capacidad de evaluación: evaluar los programas de educación ambiental
- Participación: desarrollar el sentido de la responsabilidad para adoptar medidas adecuadas.

Se realizarán distintos talleres de educación ambiental, cambiando las pautas de producción y consumo de la sociedad. Por todo esto se considera prioritario la implicación en dichos talleres de las respectivas familias de los visitantes, con lo que se consigue alcanzar mayores objetivos que centrando todos los recursos y esfuerzos en la población en fase de escolarización.

A través de actividades de dinamización, sensibilización y elaboración de herramientas, el alumno y el ámbito educativo va a disponer de una batería de herramientas que les ayudarán a reducir la huella de carbono en el consumo doméstico de sus hogares.

Para llevar a cabo las actividades del Proyecto, se necesitarán, por un lado, los recursos humanos necesarios para las funciones de sensibilización y divulgación; y por otro lado, de los siguientes recursos materiales para realizar las actividades y talleres: material audiovisual para presentaciones en aulas; equipos de proyección; vehículo para desplazamiento de personal a los distintos centros y documentación para la elaboración de los talleres.

El equipo humano constará de tres personas para realizar los talleres dinámicos, dos de las cuales serán personas con discapacidad intelectual. Con esto se intentará sensibilizar de una forma especial y trascendente a la población escolar. Estas personas en riesgo de exclusión social avalan un espíritu de superación constante y nos demuestran con su esfuerzo día a día, que existen distintas fórmulas para alcanzar los objetivos que exige la sociedad sin menoscabo del resultado final. Esta difusión de valores quizá sea el impulso que se necesita para llevar a cabo los cambios que requiere nuestro modelo ambiental, ya que la mayoría de las posibles soluciones y retos que se plantean requieren de la acción individual.

**Anexo II- Presupuesto**

PROYECTO: "Proyecto para la realización de actividades de Educación Ambiental"

**1.- INGRESOS**

1.1. Importe del convenio 20.000,00 €

**2.- GASTOS DE EJECUCIÓN**

2.1. Material fungible 3.500,00 €

2.2. Desplazamientos 1.500,00 €

2.3.- Personal subcontratado para la programación e impartición de los talleres:

1 Técnico y dos Auxiliares 15.000,00 €

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social  
Instituto Murciano de Acción Social

**7101 Resolución del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio suscrito con la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana FADIS, para la habilitación de sus miembros para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados.**

El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 24 de enero de 2018, aprobó el Convenio Tipo de habilitación a determinados colectivos para la realización de transacciones o trámites electrónicos en representación de los interesados ante la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Conforme a dicho Convenio Tipo, el Instituto Murciano de Acción Social ha suscrito con fecha 9 de noviembre de 2021, convenio con la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana FADIS.

A fin de favorecer el conocimiento del convenio suscrito y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Región de Murcia,

#### **Resuelvo:**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del convenio suscrito entre el Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana FADIS, para la habilitación de sus miembros para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados.

Murcia, 15 de noviembre de 2021.—El Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Raúl Nortes Ortín.

**Convenio entre el Instituto Murciano de Acción Social y la  
Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la  
Comunidad Murciana FADIS, para la habilitación de sus miembros  
para la realización de determinadas transacciones electrónicas en  
representación de los interesados**

De una parte:

D. Raúl Nortes Ortín, Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) Organismo Autónomo de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, nombrado para este cargo mediante Decreto de la Presidencia número 65/2021, de 9 de abril, quien actúa en virtud de las facultades concedidas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de abril de 2021.

De otra parte:

D. Mariano Manzanares Torres, Presidente de Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, con C.I.F G-30417877, en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de fecha 28 de julio de 2021.

Ambas partes, en la representación que ostentan se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud

**Exponen:**

1.- Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Administración Pública Regional se organiza y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, servicio efectivo a los ciudadanos, simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos, así como de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión

2.- Que conforme a lo establecido en la ley 1/2006 de 10 de abril de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, el IMAS es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en las siguientes materias:

- Personas con discapacidad.
- Personas con enfermedad mental crónica.

3.- Que conforme al artículo 7 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, la Dirección Gerencial ostenta la representación legal del Instituto Murciano de Acción Social.

4.- Que es voluntad del Gobierno Regional favorecer el impulso de las previsiones contenidas en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece tanto el derecho, regulado en el artículo 14.1, como la obligación, regulada en el artículo 14.2 y 14.3, de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

5.- Que para hacer efectivo el mencionado derecho, así como para el cumplimiento de la citada obligación el Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de

la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia creó la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Registro Electrónico Único para la recepción y remisión por medios electrónicos de cualesquiera solicitudes, escritos y comunicaciones correspondientes a procedimientos y actuaciones de su competencia.

6.- Que la citada Ley 39/2015, en su artículo 5.7, prevé la habilitación con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados, debiendo de especificar dicha habilitación las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa prevea otra cosa.

7.- Que el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, desarrolla la ley 39/2015 y la Ley 40/2015, en lo referido a la actuación y el funcionamiento electrónico del sector público establece la obligatoriedad de publicar en la sede electrónica de la CARM los trámites electrónicos que podrán realizarse a través de la habilitación prevista en el artículo 5,7 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

8.- Que la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS) tiene en sus Estatutos de creación, entre otros, los fines de representar a sus socios ante cualquier persona, entidad u organismo, tanto público como privado, y, de manera especial, ante los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, con el fin de poner en su conocimiento las principales necesidades y demandas de las personas con discapacidad intelectual, ofreciendo para ello cualquier información y colaboración que resulte precisa sin que ello afecte a la propia autonomía y capacidad de obrar de sus entidades federadas, para lo cual realiza ante la Administración Pública Regional actividades encaminadas al desarrollo, ejercicio de derechos y obtención de prestaciones y servicios de las personas con discapacidad intelectual.

9.- Que, por todo ello, y para el impulso, desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de los ciudadanos y empresas, y avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica y dar cumplimiento a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, en el convencimiento de que para la implantación efectiva de la administración electrónica, a la mayor brevedad posible, es indispensable fomentar la colaboración social con los operadores jurídicos, económicos y administrativos que actúan ante los órganos administrativos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias.

10.- En relación con la atribución de competencias, el artículo 10, del Decreto del Consejo de Gobierno n.º 44/2021 de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, atribuye a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios-Inspección General, las funciones de administración electrónica.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

**Cláusulas:****Primera.- Objeto del convenio**

El objeto del presente convenio es habilitar a las organizaciones integradas en la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS) para que se adhieran al presente convenio para la realización de transacciones electrónicas con la Administración de la CARM en representación de terceras personas, con el fin de favorecer el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos de carácter administrativo en la materia que se describe en la cláusula segunda siguiente, de acuerdo con el resto de las cláusulas de presente Convenio y con las previsiones normativas en vigor.

**Segunda.- Ámbito material del convenio**

El presente Convenio afecta a las transacciones electrónicas en materia de:

| Denominación del procedimiento                                                                                                                                                                                                     | Código número |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1.- Ayudas individualizadas a personas con discapacidad                                                                                                                                                                            | 0582          |
| 2.- Complemento para titulares de pensión no contributiva que residan en una vivienda alquilada                                                                                                                                    | 4719          |
| 3.- Comunicación de cambio de circunstancias dependencia                                                                                                                                                                           | 1398          |
| 4.- Declaración anual de perceptores de prestaciones no contributivas: Pensiones no contributivas (PNC), Fondo de Asistencia Social (FAS), y Ley de Integración Social del minusválido (LISMI). Regulación de importes percibidos. | 0855          |
| 5.-Emisión de certificados de percepción de pensiones no contributivas (PNC), prestaciones de la Ley de Integración Social del minusválido (LISMI) y del Fondo de Asistencia Social (FAS)                                          | 1755          |
| 6.- Emisión de certificados negativos y positivos de percepción de ayudas/prestaciones periódicas y no periódicas, gestionadas por el IMAS                                                                                         | 2184          |
| 7.- Emisión de certificados una vez obtenido el grado de discapacidad                                                                                                                                                              | 1100          |
| 8.- Ingreso y traslado en centros ocupacionales para personas con deficiencia intelectual o enfermedad mental                                                                                                                      | 0771          |
| 9.- Reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad                                                                                                                                                           | 0698          |
| 10.-Reconocimiento del derecho de las Pensiones no contributivas                                                                                                                                                                   | 0611          |
| 11.- Revisión de pensiones no contributivas                                                                                                                                                                                        | 7362          |
| 12.- Revisión de prestaciones derivadas de la Ley de Integración Social del Minusválido (LISMI)                                                                                                                                    | 1108          |
| 13.- Servicio de cita previa Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)                                                                                                                                                            | 2489          |
| 14.- Solicitud de prestaciones del sistema de la dependencia. Prestaciones económicas                                                                                                                                              | 1555          |
| 15.- Solicitud de prestaciones reconocidas a dependientes fallecidos                                                                                                                                                               | 1517          |
| 16.- Solicitud de revisión de Grado de Dependencia                                                                                                                                                                                 | 2115          |
| 17.- Solicitud de revisión de servicios y/o prestaciones del Sistema de la Dependencia. Personas con discapacidad                                                                                                                  | 1399          |
| 18.- Solicitud inicial de grado de dependencia y reconocimiento del derecho a las prestaciones del sistema                                                                                                                         | 7402          |
| 19.- Subsidio de movilidad y compensación de gastos de transporte para personas con discapacidad                                                                                                                                   | 0769          |
| 20.- Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad                                                                                                                                                                                | 1306          |
| 21.- Revisión de capacidades económicas                                                                                                                                                                                            | 3157          |
| 22.- Declaraciones anuales de cambio de situación u Hospitalización en personas de Cuidados en Entorno Familiar                                                                                                                    | 2741          |
| 23.- Seguimiento de prestaciones vinculadas a los servicios para personas con discapacidad                                                                                                                                         | 2743          |
| 24.- Bonificaciones en Residencias/Centro de Día, por motivos laborales, visita familiar, hospitalizaciones                                                                                                                        | 2747          |
| 25.- Seguimiento de personas con plazas en centros públicos o concertados para personas con discapacidad                                                                                                                           | 2750          |
| 26.- Cambio en los datos básicos de la ficha social en el IMAS                                                                                                                                                                     | 3119          |
| 27.- Bono Social Térmico                                                                                                                                                                                                           | 3536          |
| 28.- Declaraciones Anuales de Dependencia                                                                                                                                                                                          | 3111          |
| 29.- Aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas                                                                                                                                                                              | 2282          |
| 30.- Ayudas individuales excedencia laboral y reducción de jornada                                                                                                                                                                 | 3502          |
| 31.- Atención Temprana                                                                                                                                                                                                             | 1273          |
| 32.- Cesión de datos para Ingreso Mínimo Vital                                                                                                                                                                                     | 3391          |
| 33.- Reclamaciones ante el Delegado de protección de datos                                                                                                                                                                         | 3413          |
| 34.- Revisiones de FAS                                                                                                                                                                                                             | 0516          |
| 35.- Revisiones y traslados en plazas de personas con discapacidad                                                                                                                                                                 | 2748          |
| 36.- Seguimiento vinculadas Teleasistencia y SAD                                                                                                                                                                                   | 2742          |
| 37.-Seguimiento de prestaciones vinculadas personas con discapacidad                                                                                                                                                               | 3453          |
| 38.- Servicios de cita previa y respuesta inmediata                                                                                                                                                                                | 2489          |
| 39.- Solicitud Lismi atención sanitaria                                                                                                                                                                                            | 0768          |
| 40.- Solicitud Lismi movilidad                                                                                                                                                                                                     | 0769          |

Los formularios electrónicos para los citados procedimientos se encuentran disponibles para su presentación por parte de los ciudadanos y empresas en la sede electrónica de la CARM ubicada en el siguiente enlace: <https://sede.carm.es>

Junto al formulario correspondiente deberá presentarse también electrónicamente, además, la documentación que sea exigible para la tramitación del procedimiento.

#### **Tercera.- Actividades a realizar por los miembros colectivos firmantes**

Los miembros de la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), una vez dispongan de la representación del interesado mediante el modelo que se incluye como Anexo II a este Convenio, podrán en nombre de los representados, realizar, en el ámbito material de los procedimientos descritos en la Cláusula Segunda del presente Convenio, alguna de las siguientes transacciones electrónicas:

1. Presentar solicitudes, así como subsanaciones de las mismas.
2. Atender y cumplimentar requerimientos de la Administración Regional.
3. Presentar declaraciones responsables y comunicaciones de inicio.
4. Conocer el estado de tramitación de los procedimientos.
5. Interponer recursos administrativos.
6. Pagar los tributos, así como realizar la solicitud de devolución de ingresos indebidos, en su caso.
7. Recibir notificaciones electrónicas.

#### **Cuarta.- Obligaciones de los colectivos firmantes**

La Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS) se compromete a:

1. Comunicar a la Dirección Gerencial del IMAS las adhesiones así como las desvinculaciones al presente Convenio que se produzcan.
2. Transmitir la información para mantener permanentemente actualizado el registro de representantes habilitados.
3. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS) descritas en la Cláusula Sexta de este Convenio.
4. Difundir entre los miembros de la Federación la firma del presente convenio.

#### **Quinta.- Obligaciones del Instituto Murciano de Acción Social**

El Instituto Murciano de Acción Social se compromete a:

1. Tener permanentemente actualizada la información relativa a los procedimientos en la Guía de Procedimientos y Servicios.
2. Tener actualizados los formularios electrónicos en la Sede Electrónica de la CARM.
3. Prestar el apoyo necesario y resolver las dudas funcionales o jurídicas que se planteen tanto por el (firmante del convenio) como por sus miembros adheridos al presente Convenio, para así garantizar el buen fin del mismo.

#### **Sexta.- Obligaciones de los miembros de la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS)**

Corresponde a los miembros de la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS) adheridos al presente convenio:

1. Formalizar, con el interesado en el procedimiento, el documento de otorgamiento de la representación conforme al modelo de representación del Anexo II del presente Convenio, así como la conservación y custodia de dicho documento.

2. Ostentar la representación necesaria para cada actuación conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al presente convenio.

3. Acreditar dicha representación, cuando el órgano competente lo requiera conforme a lo establecido en el mencionado artículo 5.7.

4. Realizar las transacciones electrónicas para las que esté autorizado con la Administración, aportando, en su caso, la documentación que sea exigible.

5. Observar las prescripciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6. Facilitar al interesado en el procedimiento cuanta documentación, justificantes o resguardos genere la actuación administrativa, así como cuanta información le sea requerida por el mismo.

#### **Séptima.- Régimen de la representación**

El régimen de representación de terceros a efectos de presentación electrónica de documentos en su nombre es el establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La habilitación determina la presunción de validez de la representación, salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa.

La Administración podrá requerir al representante, en cualquier momento, la acreditación de la representación que ostenten.

La habilitación para la presentación electrónica en representación de terceros solo confiere a la persona autorizada la condición de representante para intervenir en los actos expresamente autorizados en el ámbito de aplicación del presente Convenio.

La falta de representación suficiente podrá dar lugar a la exigencia de las responsabilidades que fueran procedentes.

#### **Octava.- Presentación electrónica de documentos**

Para hacer uso del sistema de presentación electrónica al que se refiere el presente Convenio, se deberán cumplir, además, los siguientes requisitos:

1. La presentación electrónica de documentación exigirá al presentador disponer de alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el supuesto de que la representación se otorgue a una persona jurídica, la persona física que actúe en su representación deberá de estar en posesión del certificado correspondiente para actuar en su nombre.

2. Tanto la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS) como sus miembros, adheridos al presente Convenio deberán cumplir los requisitos que, para el tratamiento automatizado de datos de carácter personal, se exigen en la normativa vigente y, en particular, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. El presentador deberá estar inscrito y en situación de alta en el registro de representantes habilitados descrito en la cláusula décima. Extremo que se verificará por el órgano competente para la aceptación de la presentación electrónica.

**Novena.- Procedimiento para la adhesión al convenio. Desvinculación del mismo**

Los miembros de la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS) interesados en adherirse al presente Convenio podrán hacerlo mediante la firma del correspondiente documento individualizado de adhesión, cuyo modelo figura como Anexo I del mismo.

El miembro adherido remitirá el documento individualizado de adhesión a la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), que a su vez lo remitirá a la Dirección Gerencial del IMAS a través de medios electrónicos.

Recibido el documento individualizado de adhesión una vez firmado, se realizará la inscripción en el registro de representantes habilitados a que se refiere la cláusula siguiente.

Las personas adheridas al presente Convenio podrán desvincularse libremente del mismo mediante escrito dirigido a la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS) quien a su vez lo comunicará a la Dirección Gerencial del IMAS, cesando desde el momento de esta comunicación la habilitación de uso del sistema de presentación objeto de este Convenio, así como para la presentación electrónica de documentos en representación de terceras personas.

**Décima.- Registro de representantes habilitados**

Una vez firmado el correspondiente documento individualizado de adhesión y comunicado conforme al procedimiento descrito en la cláusula anterior, se procederá a realizar su inscripción en un registro de representantes habilitados. Asimismo, se procederá a dar de baja a aquellas personas que hayan comunicado su desvinculación del presente Convenio.

La Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS) realizará las actuaciones necesarias para la actualización permanente del mismo, en relación a las altas y bajas que les sean comunicadas, de tal manera que las unidades administrativas de la Dirección Gerencial del IMAS tengan un conocimiento inmediato y veraz de las personas que están habilitadas para actuar en representación de terceros para la realización de las transacciones electrónicas objeto de este Convenio.

En el ámbito de este Convenio, únicamente podrán presentar documentación por medios electrónicos en representación de terceros las personas que efectivamente estén adheridos al mismo y estén inscritos en el registro de representantes habilitados.

**Undécima.- Comisión de Seguimiento**

El presente Convenio obliga a las partes firmantes a prestarse la adecuada colaboración, en aras al mejor logro de los fines perseguidos. A tal efecto, tras la firma del Convenio, se establecerá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes nombrados por la Dirección Gerencial del IMAS uno de los cuales actuará como Presidente, y otros dos representantes, nombrados por la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS)

La Comisión de Seguimiento velará por el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes, adoptará cuantas medidas y especificaciones técnicas sean precisas y resolverá las cuestiones que puedan plantearse sobre interpretación y cumplimiento del Convenio.

Cuando se considere necesario y, en calidad de asesores, con derecho sólo a voz, podrán incorporarse otros representantes de la Administración u otros miembros de la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS).

La Comisión de Seguimiento se reunirá ordinariamente una vez al año, a fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas, examinar los resultados e incidencias que surjan de la colaboración realizada y establecer las directrices e instrucciones que considere oportunas.

Celebrará asimismo cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, por propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros.

Su funcionamiento, en lo no previsto en el presente Convenio, se regirá por lo dispuesto sobre órganos colegiados en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Duodécima.- Financiación**

El presente Convenio no genera obligaciones económicas entre las partes firmantes.

#### **Decimotercera.- Naturaleza jurídica**

Este Convenio así como los documentos individualizados de adhesión tienen naturaleza administrativa y se regulan conforme a lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

#### **Decimocuarta.- Resolución de conflictos**

Mediante la firma del presente Convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente Convenio y no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Undécima, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **Decimoquinta.- Modificación**

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto.

#### **Decimosexta.- Suspensión del convenio**

Cuando el IMAS detecte indicios de que se ha producido un acceso o uso indebido de información protegida por parte de alguna persona adherida o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por los mismos en el Convenio procederá, como medida cautelar, a acordar la suspensión de su adhesión al Convenio, e iniciará las oportunas comprobaciones e investigaciones tendentes a constatar las circunstancias en que se hayan producido los hechos de que se trate.

**Decimoséptima.- Duración y efectos**

El presente convenio comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de cuatro años. El Convenio se podrá prorrogar por expreso acuerdo de las partes antes de su finalización por periodos de dos años y hasta un máximo de cuatro años.

**Decimoctava.- Causas de resolución**

El convenio podrá resolverse por las causas reguladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que son las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de algunos de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Así mismo el convenio podrá resolverse por denuncia formulada por escrito por cualquiera de las partes en cualquier momento, surtiendo efectos a los tres meses de su notificación fehaciente a la otra parte.

Murcia, 9 de noviembre de 2021.—El Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Raúl Nortes Ortín.—El Presidente de la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana, Mariano Manzanares Torres.

## Anexo I

DOCUMENTO INDIVIDUALIZADO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE  
COLABORACIÓNTITULAR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO  
MURCIANO DE ACCION SOCIAL (IMAS)

|            |                                   |     |     |               |     |        |
|------------|-----------------------------------|-----|-----|---------------|-----|--------|
| NIF        | Apellidos y Nombre o Razón Social |     |     |               |     |        |
|            |                                   |     |     |               |     |        |
| C/Pza/Avd. | Nombre de la vía Pública          | Núm | Esc | Piso          | Pta | Teléf. |
|            |                                   |     |     |               |     |        |
| Municipio  | Provincia/País                    |     |     | Código Postal |     |        |
|            |                                   |     |     |               |     |        |

## ADHERENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

|            |                                   |     |     |               |     |       |
|------------|-----------------------------------|-----|-----|---------------|-----|-------|
| NIF        | Apellidos y Nombre o Razón Social |     |     |               |     |       |
|            |                                   |     |     |               |     |       |
| C/Pza/Avd. | Nombre de la vía Pública          | Núm | Esc | Piso          | Pta | Teléf |
|            |                                   |     |     |               |     |       |
| Municipio  | Provincia/País                    |     |     | Código Postal |     |       |
|            |                                   |     |     |               |     |       |

## REPRESENTANTE (sólo en caso de entidades)

|                |                                   |     |     |               |     |        |
|----------------|-----------------------------------|-----|-----|---------------|-----|--------|
| NIF            | Apellidos y Nombre o Razón Social |     |     |               |     |        |
|                |                                   |     |     |               |     |        |
| Calle/Pza/Avd. | Nombre de la vía Pública          | Núm | Esc | Piso          | Pta | Teléf. |
|                |                                   |     |     |               |     |        |
| Municipio      | Provincia/País                    |     |     | Código Postal |     |        |
|                |                                   |     |     |               |     |        |

## ADHESIÓN

Suscribe el presente documento individualizado de adhesión al convenio de colaboración vigente entre la entidad antes señalada y el IMAS para la presentación electrónica de documentos en representación de terceras personas para los procedimientos y tramites que se describen en las Cláusulas 2ª y 3ª respectivamente de dicho convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y declara conocer y aceptar sus cláusulas y las condiciones de utilización que constan en el reverso de este documento.

|                |  |                              |
|----------------|--|------------------------------|
| Lugar y fecha: |  | El Adherente o Representante |
|                |  | Fdo: D                       |

DOCUMENTO INDIVIDUALIZADO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS) CON LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE LA COMUNIDAD MURCIANA (FADIS): CONDICIONES DE UTILIZACIÓN.

1. Este documento se firma en cumplimiento y de conformidad con lo previsto en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El IMAS, con el propósito de facilitar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de ciudadanos y empresas, mejorar la gestión de los procedimientos y generalizar el uso de medios electrónicos en sus relaciones con la Administración Pública tiene firmado un convenio con la **Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS)**, para habilitar a las personas pertenecientes al mismo para que puedan efectuar la presentación electrónica de determinados documentos, para los procedimientos administrativos y las actuaciones previstas en las Cláusulas 2.ª y 3.ª respectivamente del citado convenio, en representación de terceras personas.

3. El firmante de este documento se adhiere al convenio de colaboración antes indicado y se compromete a ajustar la presentación electrónica de los documentos a los términos y condiciones establecidos en este documento de adhesión, en el convenio de colaboración firmado, así como en la normativa aplicable al caso.

4. El firmante de este documento ostentará la representación suficiente de las personas en cuyo nombre realice las transacciones electrónicas, conforme se establece en el mencionado artículo 5.7, para lo cual formalizará con el representado el correspondiente documento de representación previsto en el Anexo II del citado convenio, documento que custodiará y conservará. El órgano administrativo competente podrá requerir de los mismos, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación.

5. El firmante de este documento velará por la protección de datos personales de las personas a las que represente, con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digital y al resto de normas vigentes en relación con la protección de datos personales.

6. Con carácter previo a la firma de este documento se deberá haber obtenido y tener vigente, un certificado electrónico admitido por la Administración Pública Regional:

El presente documento de adhesión surtirá efectos a partir del día siguiente a su firma y tendrá la misma duración que el convenio de colaboración antes señalado. Su vigencia queda subordinada al cumplimiento de las condiciones generales establecidas en la normativa y en el convenio de colaboración mencionado.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

**7102 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se convocan las subvenciones para compensación económica de árbitros en relaciones laborales para el ejercicio 2021.**

BDNS (Identif.): 590164

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590164>)

**Primero. Beneficiarios:**

Los árbitros que hayan sido designados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 apartados 2 y 3 del Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa, e intervengan en los procedimientos arbitrales obligatorios previstos en el artículo 76 del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 28 de la Ley 9/1987, de 12 de mayo, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los árbitros que hayan sido designados de acuerdo con lo previsto el artículo 27 del Decreto n.º 33/2013, de 12 de abril, que crea el Consejo Autonómico de Relaciones Laborales de la Región de Murcia, y regula su funcionamiento.

El Presidente de la Comisión Arbitral del Consejo Autonómico de Relaciones Laborales de la Región de Murcia designado conforme a lo previsto en el artículo 16 del Decreto n.º 33/2013.

**Segundo. Objeto:**

Compensar económicamente a los árbitros que intervienen en elecciones sindicales, y que han sido designados conforme a lo dispuesto:

1.º En el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 31 y siguientes del Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, que aprueba el Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa.

2.º En el artículo 28 de la Ley 9/1987, de 12 de mayo, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Compensar económicamente a los árbitros que intervienen en la resolución de discrepancias en los procedimientos de inaplicación de las condiciones de trabajo de un convenio colectivo, cuando afecte a empresas con centros de trabajo situados exclusivamente en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el Decreto n.º 33/2013, de 12 de abril, que crea el

Consejo Autonómico de Relaciones Laborales de la Región de Murcia, y regula su funcionamiento.

Compensar económicamente al Presidente de la Comisión Arbitral del mencionado Consejo Autonómico de Relaciones Laborales de la Región de Murcia, por cada una de las reuniones de la Comisión Arbitral que presida.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 4 de septiembre de 2013 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la compensación económica de árbitros en relaciones laborales.

#### **Cuarto. Cuantía.**

Para atender la compensación económica de los árbitros en Relaciones Laborales, el crédito disponible es de 30.000,00 euros.

La cuantía de la compensación económica de los árbitros se establece en los siguientes importes:

Si el número de trabajadores afectados es inferior a 50:

1.º De doscientos cincuenta euros (250,00 euros) si las impugnaciones o las discrepancias finalizan mediante laudo arbitral.

2.º De doscientos euros (200,00 euros) si las impugnaciones o las discrepancias no finalizan mediante laudo arbitral.

Si el número de trabajadores afectados es igual o superior a 50:

1.º De seiscientos veinticinco euros (625,00 euros) si las impugnaciones o las discrepancias finalizan mediante laudo arbitral.

2.º De quinientos setenta y cinco euros (575,00 euros) si las impugnaciones o las discrepancias no finalizan mediante laudo arbitral.

La cuantía de la compensación económica al Presidente de la Comisión Arbitral, por cada una de las reuniones decisorias que presida, y con un máximo de dos reuniones por procedimiento, será:

1.º De seiscientos veinticinco euros (625,00 euros) si las impugnaciones o las discrepancias finalizan mediante laudo arbitral.

2.º De quinientos setenta y cinco euros (575,00 euros) si las impugnaciones o las discrepancias no finalizan mediante laudo arbitral.

#### **Quinto. Plazo.**

El plazo para la presentación de solicitudes correspondientes a laudos arbitrales del año 2021 se iniciará el día de la entrada en vigor de la presente Orden y terminará el día 10 de diciembre del presente año.

#### **Sexto. Otros datos.**

Se subvencionarán las actuaciones llevadas a cabo entre el día 1 de enero y el día 30 de noviembre del presente año.

Murcia, 18 de octubre de 2021.—Diego Barnuevo Ruiz, Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**7103 Extracto de la Resolución de 20 de noviembre de 2021 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria por tramitación anticipada de las ayudas dirigidas a los centros tecnológicos de la Región de Murcia, destinadas a la realización de actividades de I+D de carácter no económico.**

BDNS (Identif.): 596236

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/596236>)

**Primero. Beneficiarios:**

Centros Tecnológicos, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan la condición de PYMES con arreglo a la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- b) Que sean asociaciones empresariales privadas.
- c) Que estén válidamente constituidos en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda.
- d) Que desarrollen las actividades no económicas dentro del ámbito geográfico de Región de Murcia, mediante un centro de trabajo en la Región de Murcia.
- e) Que ostenten la condición de organismo de investigación y difusión del conocimiento y en los sectores existentes y potenciales de la Región de Murcia, reflejados en la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3Mur, [www.ris3mur.es](http://www.ris3mur.es)), siempre que se encuadren en el objeto, requisitos y costes elegibles del programa específico anexo a la orden reguladora.

**Segundo. Objeto:**

Es objeto de esta convocatoria por tramitación anticipada, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I del título I de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el desarrollo por parte de los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia de las actividades de carácter no económico previstas en el artículo 1 de las bases reguladoras.

**Tercero. Costes elegibles:**

MODALIDAD 1: PROYECTOS DE I+D INDEPENDIENTE.

Para cada uno de los proyectos de I+D independiente se establece que el presupuesto máximo elegible será de 150.000 euros y el mínimo de 50.000 euros.

En esta Modalidad 1, tendrán la consideración de elegibles los siguientes costes:

a) Los costes directos del personal investigador y del personal que desarrollen labores técnicas en los proyectos subvencionados, que tengan un contrato laboral con el Centro beneficiario diligenciado por la autoridad laboral y unas cotizaciones a la Seguridad Social en el régimen general como trabajador por cuenta ajena. Para su cálculo se considerará salario bruto más cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social a cargo del Centro durante el tiempo que esté dedicado al proyecto.

b) El criterio de imputación de costes indirectos será de tipo fijo del 25% de los costes directos subvencionables excluyendo los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a los proyectos subvencionados.

c) Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a los proyectos subvencionados.

d) Gastos de amortización correspondientes a las inversiones en equipamiento de experimentación y para el desarrollo de prototipos precompetitivos asociados a los proyectos I+D, así como adaptaciones especiales necesarias para la instalación de los mismos.

e) Capacitación del personal técnico e investigador vinculada a los proyectos de I+D independiente subvencionados con un máximo del 10% de los costes directos de personal subvencionables.

f) Gastos de los materiales empleados en el proyecto (materias primas y otros aprovisionamientos) utilizados en la ejecución de los proyectos de I+D independiente subvencionados con un máximo del 15% de los costes directos de personal subvencionables.

g) Los gastos de viajes, manutención, alojamiento y locomoción vinculados a los proyectos de I+D independiente subvencionados con un máximo del 10% de los costes directos de personal subvencionables.

**MODALIDAD 2: PROGRAMA DE ACTUACIONES NO ECONÓMICAS DE APOYO A LA I+D.**

En esta Modalidad 2, tendrán la consideración de elegibles los siguientes costes:

a) Los costes directos del personal investigador y del personal que desarrollen labores técnicas en las actividades presentadas, que tengan un contrato laboral con el Centro beneficiario diligenciado por la autoridad laboral y unas cotizaciones a la Seguridad Social en el régimen general como trabajador por cuenta ajena. Para su cálculo se considerará salario bruto más cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social a cargo del Centro durante el tiempo que esté dedicado al proyecto.

b) El criterio de imputación de costes indirectos será de tipo fijo del 15% de los costes directos de personal subvencionables.

c) Gastos de amortización correspondientes a inversiones no materiales (especialmente los programas informáticos) relacionadas con la vigilancia tecnológica y la inteligencia competitiva.

d) Los gastos de viajes, manutención, alojamiento y locomoción vinculados a las actuaciones subvencionadas del Programa con un máximo del 10% de los costes directos de personal subvencionables.

e) Los siguientes gastos asociados a la celebración de eventos de carácter regional, nacional o internacional que sirvan para la difusión y transferencia del conocimiento:

- Servicios de organización: secretaría técnica y dinamización del evento.
- Servicios de comunicación y diseño: difusión y promoción del evento.
- Contratación de servicios de ponentes.
- Soporte técnico del evento: alquiler de equipamiento para la celebración del evento.

El plazo para la realización de la actividad o proyecto subvencionado será el comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

#### **Cuarto. Bases reguladoras:**

Orden de 26 de diciembre de 2017 de la Consejería Empleo, Universidades y Empresa por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia destinadas a la realización de actividades de I+D de carácter no económico, publicada en el BORM n.º 298, de 28 de diciembre de 2017, modificada por Orden de 18 de diciembre de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, publicada en el BORM n.º 295 de 24 de diciembre de 2018.

#### **Quinto. Financiación:**

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria por tramitación anticipada de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización de las actividades de I+D de carácter no económico, es de cuatro millones cuatrocientos mil euros (4.400.000,00-€), con cargo al presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia del año 2022 y de 2023, de conformidad con la siguiente distribución estimativa:

Anualidad 2022:

Modalidad 1 "Proyectos de I+D independiente": 3.600.000 €.

Modalidad 2 "Programa de actuaciones no económicas de apoyo a la I+D": 360.000 €.

Anualidad 2023:

Modalidad 1 "Proyectos de I+D independiente": 400.000 €.

Modalidad 2 "Programa de actuaciones no económicas de apoyo a la I+D": 40.000 €.

Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta tres millones quinientos veinte mil euros (3.520.000,00.- €), asignados al Instituto de Fomento de la Región

de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2015) 3408 de la Comisión.

**Sexto. Cuantía de la subvención:**

La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento a un beneficiario será del 100% de los costes elegibles aprobados y no podrá exceder de:

- 575.000 euros por beneficiario para la Modalidad 1.
- 70.000 euros por beneficiario para la Modalidad 2.

**Séptimo. Presentación y plazo:**

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: [www.institutofomentomurcia.es/infodirecto](http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto)

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación de los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección: <http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto> y podrán presentarse durante un plazo de dos meses, que se iniciará a las 9 horas del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, y hasta las 24 horas del último día de dicho plazo.

Murcia, 20 de noviembre de 2021.—La Presidenta, María del Valle Miguélez Santiago.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**7104 Extracto de la Orden de 15 de noviembre de 2021 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas al fomento del parque de viviendas en alquiler en la Región de Murcia (2.ª convocatoria).**

BDNS (Identif.): 596074

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/596074>)

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas las promotoras de las actuaciones ya sean:

- a) Personas físicas.
- b) Administraciones Públicas, organismos públicos y demás entidades de derecho público y privado, así como empresas públicas, privadas, público-privadas y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las Administraciones Públicas.
- c) Fundaciones, empresas de economía social y sus asociaciones, cooperativas de autoconstrucción, las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones declaradas de utilidad pública, y aquéllas a las que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Segundo. Objeto.**

Es objeto de la presente Orden, la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas dirigidas al fomento del parque de vivienda en alquiler o cesión de uso, de titularidad pública o privada, en la Región de Murcia.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 22 de mayo de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección y concesión de actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler en la Región de Murcia (BORM n.º 118, de 24 de mayo de 2019).

**Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día de publicación del extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuyo contenido íntegro se podrá consultar en el siguiente enlace del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/es/index>

**Quinto.- Condiciones objetivas de acceso a la ayuda.**

Podrán obtener financiación con cargo a estas ayudas las viviendas o promociones de viviendas de nueva construcción o de viviendas procedentes de la rehabilitación de edificios, incluso aquellas que hayan reanudado las obras hasta su completa finalización, siempre que las actuaciones cumplan las siguientes condiciones:

a) Situar en la Región de Murcia y en un municipio que haya suscrito el correspondiente ACB y que hayan sido iniciadas a partir del 1 de enero de 2019, incluidas las reanudadas posteriormente a dicha fecha. En cualquier caso las obras no podrán estar finalizadas en fecha anterior a la entrada en vigor de la presente convocatoria.

b) Cumplir la normativa urbanística y de edificación vigente y la sectorial que le fuere de aplicación.

c) Las viviendas que las integren deberán:

1º) Tener una calificación energética mínima B.

2º) Destinarse a arrendamiento o cesión de uso durante un plazo mínimo de 25 años computados desde la inscripción obligatoria de dicho destino en nota marginal en el Registro de la Propiedad.

3º) Sujetarse a un precio máximo de renta o de cesión de uso de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.

**Sexto. Tipología y cuantía de la ayuda**

Siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en la presente Orden, las persona promotoras (en adelante promotoras) de las actuaciones a las que se refiere el artículo 3.a) podrán obtener ayuda en una de las modalidades siguientes:

a) Una ayuda directa de hasta 350 euros por metro cuadrado de superficie útil de cada vivienda destinada al alquiler o cesión de uso (250 euros de financiación estatal/ 100 euros de financiación autonómica).

La cuantía máxima de esta subvención no podrá superar el 50% de la inversión de la actuación, con un límite máximo de 36.750 euros por vivienda.

b) Una ayuda directa de hasta 300 euros por metro cuadrado de superficie útil de cada vivienda destinada al alquiler o cesión de uso (215 euros de financiación estatal/ 85 euros de financiación autonómica).

La cuantía máxima de esta subvención no podrá superar el 40% de la inversión de la actuación, con un límite máximo de 31.500 euros por vivienda.

**Séptimo. Plazo de ejecución y justificación de las actuaciones.**

1. Como regla general el plazo de ejecución de las obras correspondientes a las actuaciones financiadas será de un máximo de 30 meses desde la fecha de concesión de la ayuda, salvo en los siguientes supuestos:

a) Para promociones de más de 50 viviendas: un máximo de 36 meses.

b) Para actuaciones de rehabilitación: un máximo de 24 meses.

La no obtención de la licencia municipal o autorización administrativa pertinente, dentro del plazo de 6 meses siguientes a su solicitud, dará lugar a un incremento de 6 meses de los plazos anteriores siempre y cuando el retraso no sea imputable a la persona solicitante/promotora de la actuación y la correspondiente licencia o autorización haya sido solicitada dentro de los tres meses siguientes a la notificación de la resolución de concesión.



En caso de huelgas que afecten al desarrollo de las actuaciones, razones climatológicas que alteren calendarios de ejecución de obras o cualquier otra causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se podrán prorrogar los plazos por el tiempo de retraso imputable a dichas causas.

2. El plazo máximo de justificación será de dos meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución.

Murcia, 15 de noviembre de 2021.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Secretaría de Gobierno

#### **7105 Nombramientos de Juez de Paz Titular y Sustituto para la localidad de Archena.**

Ilmo. Sr. don Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno, el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 21/09/2021, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Exps. Pers. 23-2020 y 24-2020.- Certificaciones del Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Archena de fecha 31.05.2021, participando acuerdos adoptados por el Pleno del expresado Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28.05.2021, por los que, se proponen a D. José Martínez Pérez como Juez de Paz Titular y a D. José García Carrillo como Juez de Paz Sustituto para la expresada localidad. Dación de cuenta y decisión, en su caso.

La Sala de Gobierno, una vez comprobado que la propuesta reúne las condiciones y requisitos de capacidad y elegibilidad establecidos en el reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por unanimidad, aprueba la propuesta efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Archena y acuerda efectuar los siguientes nombramientos.

Juzgado de Paz de Archena

Juez de Paz Titular: D. José Martínez Pérez.

Juez de Paz Sustituto. D. José García Carrillo.

Advertir a los nombrados que deberán tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Archena dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Molina de Segura; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin junta causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del Reglamento de los "Jueces de Paz".

Remítase certificación del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Ayuntamiento de Archena, Juzgado Decano de Molina de Segura, Juzgado de Paz, interesados, Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, para conocimiento y demás efectos consiguientes y al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación.

Llévese igual certificación al expediente personal de su referencia.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el artículo 12 del Reglamento 3/1995, de 7 junio, de los Jueces de Paz.

Y para que conste extendiendo el presente

En Murcia, a 6 de octubre de 2021.—El Secretario de Gobierno, Javier Luis Parra.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Calasparra

**7106 Aprobación inicial de la modificación de crédito n.º 17/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2021 aprobó inicialmente la modificación de crédito n.º 17/2021, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el acuerdo de aprobación inicial se expone al público en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sede.calasparra.regiondemurcia.es> por plazo quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

En caso contrario el pleno dispondrá de 1 mes para resolver.

En Calasparra 23 de noviembre de 2021.—La Alcadesa, Teresa García Sánchez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

### **7107 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del servicio de ayuda a domicilio.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021, acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora del servicio de ayuda a domicilio en el Municipio de Fuente Álamo cuyo texto obra en el expediente y dejar sin efecto el acuerdo adoptado en Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de julio de 2021, publicado en el BORM n.º 187 de 14 de agosto de 2021, por haberse detectado un error en el texto de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Fuente Álamo, no coincidiendo con el borrador inicial de la misma.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido del Régimen Local, dicho acuerdo se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias, que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Fuente Álamo de Murcia, 8 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Las Torres de Cotillas

#### **7108 Aprobación definitiva de la modificación al Presupuesto 2021, del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinto grupo de función n.º TC 37/21.**

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación provisional del expediente de modificación de créditos al Presupuesto Municipal de 2021, en la modalidad de Transferencia de Créditos TC 37/21, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de Octubre de 2021 y de conformidad con lo establecido en el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el Art. 179 se eleva a definitivo dicho expediente de modificación presupuestaria conforme al siguiente contenido:

#### ÁREA DE GASTOS 9 "ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL"

##### BAJA EN GASTOS

| APLICACIÓN | CONCEPTO                    | IMPORTE      |
|------------|-----------------------------|--------------|
| 924.627.00 | PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS | 122.000,00 € |

#### ÁREA DE GASTOS 3 "PRODUCCIÓN DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE"

##### ALTA EN GASTOS

| APLICACIÓN | CONCEPTO                                       | IMPORTE     |
|------------|------------------------------------------------|-------------|
| 327.226.99 | PLAN DE IGUALDAD                               | 32.000,00 € |
| 338.226.18 | OTRAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER FESTIVO-CULTURAL | 90.000,00 € |

El presente acuerdo entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169.3 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el Art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las Torres de Cotillas, 22 de noviembre de 2021.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**7109 Extracto de convocatoria, aprobada en Junta de Gobierno Local de 19 de noviembre de 2021, para la concesión de subvenciones destinadas a proporcionar a las asociaciones y clubes de pensionistas una ayuda económica para sufragar los gastos de mantenimiento de los locales sociales y a la ejecución de actividades de convivencia, culturales y de ocio organizadas por las mismas, todo ello referido al periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022.**

BDNS (Identif.): 596259

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/596259>)

### 1.- Finalidad.

Las presentes bases reguladoras tienen como finalidad definir las condiciones y el procedimiento a seguir en la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a proporcionar a las asociaciones y clubes de pensionistas una ayuda económica para sufragar los gastos de mantenimiento de los locales sociales y a la ejecución de actividades de convivencia, culturales y de ocio organizadas por las mismas, todo ello referido al período comprendido entre el 1 de febrero de 2021 al 28 de febrero de 2022.

Las actividades o finalidades que podrán ser objeto de la subvención deberán estar relacionadas con los siguientes campos:

Limpieza del local y adquisición de material fungible indispensable para la limpieza e higiene de los mismos y prensa diaria.

Viajes, actividades convivenciales y participación en las fiestas populares.

Muestras y exposiciones.

### 2.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones y clubes de pensionistas del municipio de Lorca que lo soliciten, de acuerdo con el contenido de la presente convocatoria.

No podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones y clubes de pensionistas que no hayan justificando, en tiempo y forma, la percepción subvenciones obtenidas de esta Administración Local en años anteriores.

### 3.- Financiación de la convocatoria.

Se destina a la concesión de estas ayudas un importe máximo total de 16.000 € con cargo a la partida 30.2315.489 del presupuesto de 2021, prorrogado del año anterior.

### 4.- Cuantías de las ayudas.

Se establece una subvención para la realización de las actividades o finalidades enunciadas en el apartado 1 de la presente convocatoria, que no podrá exceder de 600 euros para cada asociación o club, ni del importe presupuestado para el desarrollo de la actividad.

**5.- Solicitudes, lugar y plazo de presentación.**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España nº 1 de Lorca, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, será necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La convocatoria se publicará en la BDNS, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**6.- Otros datos:**

El texto completo de la convocatoria, los modelos normalizados de solicitud y la referencia a los correspondientes servicios de información están disponibles en:

Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca, sita en Alameda de Cervantes, n.º 30 (detrás de Juguetería), 30800 Lorca.

Página web del Ayuntamiento de Lorca, [www.lorca.es](http://www.lorca.es).

Lorca, 20 de noviembre de 2021.—La Concejala Delegada de Servicios Sociales, María Dolores Chumillas Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Murcia

#### **7110 Anuncio Decreto del Teniente de Alcalde de Urbanismo y Transición Ecológica de 29 de septiembre de 2021 de "Modificación del PGMO correspondiente a la ficha 027 referente al Sector ZI-GP1".**

A la vista de la documentación trasladada al Servicio de Medio Ambiente por parte del Servicio Administrativo de Planeamiento en su expediente 2019/00402/00064, relativo a Modificación del PGMO correspondiente a la ficha 027 referente al sector ZI-GP1 cuya promotora es Agriculce, S.L., en la cual se incluye un Documento Ambiental Estratégico conforme al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

Por parte del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Murcia, con fecha 13 de julio de 2020, se ha emitido Informe Ambiental Estratégico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace publico el referido Decreto, cuyo contenido integro puede consultarse en la pagina web:

[https://www.murcia.es/medio-ambiente/Resoluciones\\_ambientales.asp](https://www.murcia.es/medio-ambiente/Resoluciones_ambientales.asp)

En Murcia, 29 de septiembre de 2021.—El Concejal Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica, Andrés Francisco Guerrero Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### **7111 Decreto 2956/2021 de creación de la Sede Electrónica y del Registro.**

Visto que el Ayuntamiento de San Javier, con el fin de facilitar a los ciudadanos el acceso y tramitación de los procedimientos de modo electrónico y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, va a prestar una serie de servicios de Administración Electrónica, definida por la Comisión Europea como el uso de las TIC en las Administraciones Públicas, combinado con cambios organizativos y nuevas aptitudes, con el fin de mejorar los servicios públicos y los procesos democráticos y reforzar el apoyo a las políticas públicas, siendo necesario, entre otros, la creación de la sede electrónica y del registro electrónico con los requisitos que establece la legislación vigente.

Resultando que el artículo 38.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, define la sede electrónica como aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad responde a una Administración Pública, o bien a uno o varios organismos públicos o entidades de Derecho Público en el ejercicio de sus competencias.

En uso de las facultades que a esta Alcaldía corresponden de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 24.b) del Real Decreto Legislativo 781/86, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local; 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículos 9 a 12 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Crear la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Javier como la Dirección Electrónica disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a esta Administración, en el ejercicio de sus competencias, con arreglo a las siguientes características:

1. El ámbito de aplicación de la Sede Electrónica será el del Ayuntamiento de San Javier, pudiendo incluir, asimismo, a sus entes, organismos y sociedades dependientes.

2. La dirección electrónica de referencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Javier es <https://sanjavier.sedelectronica.es>, que será accesible directamente, así como a través de la web municipal.

3. Los canales de acceso a los servicios del Ayuntamiento de San Javier serán los siguientes:

- Acceso electrónico, a través de su sede electrónica.
- Acceso presencial, en las oficinas del Ayuntamiento de San Javier, en horario de atención al público.
- Acceso telefónico, a través del número 968573700.

4. La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá al Ayuntamiento de San Javier, y su gestión y administración corresponde a la Concejalía de Nuevas Tecnologías.

5. Las informaciones y servicios incluidos en la Sede Electrónica respetarán los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

6. La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

a. Acceso a los servicios y trámites disponibles en la Sede Electrónica, con indicación de los plazos máximos de duración de los mismos, así como de los efectos que produzca el silencio administrativo.

b. Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

c. Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.

d. Verificación de los sellos electrónicos de los órganos, organismos públicos o entidad de derecho público que abarque la sede.

e. Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos, organismos públicos o entidades de derecho público, comprendidos en el ámbito de la sede, que hayan sido firmados por cualquiera de los sistemas de firma conformes a la Ley 40/2015, 1 de octubre, y se haya generado un código seguro de verificación.

**Segundo.-** Adquirir el certificado de sede electrónica para la nueva sede ubicada en la url: <https://sanjavier.sedelectronica.es>

**Tercero.-** Establecer el Registro Electrónico del Ayuntamiento de San Javier para la recepción y remisión, por vía electrónica, de solicitudes, escritos y comunicaciones en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con arreglo a las siguientes características:

1. El Registro Electrónico será único para todo el ámbito del Ayuntamiento de San Javier.

2. El acceso de los interesados al Registro Electrónico estará disponible a través de lo dispuesto en la Sede Electrónica de Ayuntamiento de San Javier, en la dirección <https://sanjavier.sedelectronica.es>, y será necesario identificarse previamente mediante algunos de los medios aceptados por esta Entidad Local.

3. El órgano o unidad responsable de la gestión del Registro Electrónico General es la Secretaría.

4. En el Registro Electrónico General se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en el Ayuntamiento de San Javier, así como de aquellos emanados del mismo cuyo registro sea exigido por la normativa.

5. El Registro indicará la fecha y hora oficial, que será la misma que figure en la Sede Electrónica, así como la relación de los días declarados como inhábiles para la Entidad Local.

En este Registro se podrán presentar documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas.

En la sede electrónica que da acceso a ese Registro figurará la relación actualizada de trámites que pueden iniciarse mediante el citado Registro Electrónico.

6. Tras la recepción de una solicitud, escrito o comunicación el Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo en el que constará como mínimo y en cada asiento que se practique:

- a. Un número o identificador unívoco del asiento.
- b. La naturaleza del asiento.
- c. La fecha y hora de su presentación o salida.
- d. La identificación del interesado.
- e. El órgano administrativo remitente, si procede.
- f. La persona u órgano administrativo al que se envía.
- g. En su caso, referencia al contenido del documento que se registra.

7. El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Cuarto.-** Esta Alcaldía determina que la fecha en la que estará operativa la nueva Sede Electrónica <https://sanjavier.sedelectronica.es> y dejará de funcionar la antigua sede es el 17 de noviembre de 2021. A estos efectos, a partir de este día, la actual aplicación electrónica de expedientes quedará en fase de lectura y consulta, no pudiendo crear ni editar expedientes, que se realizarán en la nueva plataforma de administración electrónica.

**Quinto.-** Dar cuenta de la presente resolución al responsable del contrato, al Jefe de Negociado de Nuevas Tecnologías, al Negociado de Secretaría y ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

San Javier, 12 de noviembre de 2021.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

**7112 Edicto de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 14/21 al Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.**

Doña Visitación Martínez Martínez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar:

Hago saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Crédito n.º 14/21 del Presupuesto Municipal para el actual ejercicio 2021, el cual, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril, queda expuesto al público durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el BORM.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

San Pedro del Pinatar, 24 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Trainanfood, Sociedad Cooperativa (en transformación)

### **7113 Transformación de Trainandfood, Sociedad Cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, número 2, letra f de la Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia (BORM número 282, de 07 de diciembre de 2006, BOE número 111, de 09 de mayo de 2007), así como también en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 3/ 2009, de 3 abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (BOE de 4 de abril), se hace público que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad Trainandfood, Sociedad Cooperativa celebrada el día 1 de noviembre del presente año, fue acordada por unanimidad de sus socios su transformación en sociedad de responsabilidad limitada, así como la consecuente aprobación de otros estatutos adecuados a su nueva forma social.

Murcia, 1 de noviembre de 2021.—El Administrador Único, Guillermo Nicolás Muñoz.